



Universidad
Señor de Sipán

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TESIS

**ESTRATEGIAS DE RECAUDACIÓN PARA
INCREMENTAR EL IMPUESTO PREDIAL EN LA
MUNICIPALIDAD DE FERREÑAFE, 2021.**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADORA PÚBLICA**

Autoras:

Bach. Bayona Reyes Natalia Cristina

<https://orcid.org/0000-0001-5755-6382>

Bach. Chunga Hoyos Lidia Stephanie

<https://orcid.org/0000-0002-7726-3867>

Asesora:

Dra. Grijalva Salazar Rosario

<https://orcid.org/0000-0001-9329-907X>

**Línea de Investigación
Gestión Empresarial y Emprendimiento**

Pimentel – Perú

2023

APROBACIÓN DE LA TESIS

**“ESTRATEGIAS DE RECAUDACIÓN PARA INCREMENTAR EL IMPUESTO
PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE FERREÑAFE, 2021.”**

**Dra. Grijalva Salazar Rosario Violeta
ASESORA METODOLÓGICA**

**Dr. Mendo Otero Ricardo Francisco Antonio
PRESIDENTE DE JURADO**

**Mg. Chapoñan Ramirez Edgar
SECRETARIO DE JURADO**

**Mg. Portella Vejarano Huber
VOCAL DE JURADO**



DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien(es) suscribe(n) la **DECLARACIÓN JURADA**, soy somos **egresado (s)** del Programa de Estudios de **contabilidad** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaramos bajo juramento que somos autores del trabajo titulado:

ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE FERREÑAFE, 2021.

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán (CIEI USS) conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación a las citas y referencias bibliográficas, respetando al derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

BAYONA REYES NATALIA CRISTINA	DNI: 72640418	
CHUNGA HOYOS LIDIA STEPHANIE	DNI: 73367300	

Pimentel, 15 de julio de 2023.

* Porcentaje de similitud turnitin:21%

Reporte de similitud	
NOMBRE DEL TRABAJO TESIS	AUTOR LIDIA STEPHANIE CHUNGA HOYOS
RECUENTO DE PALABRAS 20391 Words	RECUENTO DE CARACTERES 111562 Characters
RECUENTO DE PÁGINAS 82 Pages	TAMAÑO DEL ARCHIVO 512.9KB
FECHA DE ENTREGA Jun 21, 2023 8:35 AM GMT-5	FECHA DEL INFORME Jun 21, 2023 8:36 AM GMT-5
● 21% de similitud general El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base	
<ul style="list-style-type: none">• 16% Base de datos de Internet• Base de datos de Crossref• 15% Base de datos de trabajos entregados• 3% Base de datos de publicaciones• Base de datos de contenido publicado de Cro	
● Excluir del Reporte de Similitud <ul style="list-style-type: none">• Material bibliográfico• Coincidencia baja (menos de 8 palabras)• Material citado	

Dedicatoria

A mis padres por ser mi fuente de motivación e inspiración, por creer y confiar en mí, por su apoyo incondicional, por apoyarme siempre y a la vez, acompañarme durante estos cinco años a lograr este sueño hecho realidad.

Bayona Reyes Natalia Cristina.

Definitivamente, a mi hijo, sin duda alguna él es la única razón de mi existir y al que voy a dedicar cada uno de los logros que obtenga a lo largo de mi vida. Es una gran satisfacción para mi dedicarle a él, lo que con esfuerzo me he ganado.

Chunga Hoyos Lidia Stephanie.

Agradecimientos

A Dios por estar guiando cada paso que doy, por darme la fortaleza de seguir adelante y vencer siempre los obstáculos.

A cada uno de mis docentes por su paciencia, dedicación y ayudarme a ser una buena profesional y aquellas personas que han sido mi soporte para poder culminar este trabajo de investigación.

Bayona Reyes Natalia Cristina.

Agradecer a Dios por la fuerza que me dio y permitirme continuar pese a los obstáculos.

A mi madre ya que sin su apoyo no hubiera llegado hasta aquí, este proyecto es de ella.

A mi compañera de tesis por las noches de desvelo y esfuerzo que le dedicamos a nuestro trabajo.

Para concluir a los docentes que mostraron paciencia, dedicación y sobre todo preocupación para que nosotros logremos culminar con esta bonita etapa universitaria.

Chunga Hoyos Lidia Stephanie.

Resumen

El informe de investigación presentó como objetivo general Proponer estrategias de recaudación para incrementar el Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, 2021. Se desarrolló mediante la metodología cuantitativa, No experimental, descriptiva – propositiva, en razón de que solo se observaron las variables de estrategias de recaudación e impuesto predial en su entorno natural; con relación a la población de estudio estuvo constituida por la Gerencia de Tributación Municipal y 50 contribuyentes empadronados, como muestra se seleccionó a toda la población, considerando que es pequeña. Las técnicas e instrumentos para el recojo de datos fueron la entrevista, encuesta y guía de entrevista y cuestionario.

En el transcurso del desarrollo del estudio, se obtuvo información que permitió concretar que la Municipalidad de Ferreñafe carece de mecanismos efectivos para promover el cumplimiento del pago del impuesto predial, si bien la entidad lleva a cabo actividades como distribución de notificaciones y gestión ordinaria de cobros sobre deudas en general del contribuyente de aspecto tributario y no tributario, esta situación conlleva a comprender que no hay un compromiso flexible por parte de los funcionarios, especialmente los encargados de la Gerencia de tributación municipal. Por tanto, se concluye que la propuesta de estrategias de recaudación ayuda a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, a incrementar el nivel de impuesto predial, toda vez que sea validada y desarrollada de manera eficaz por los funcionarios y trabajadores de la entidad para que los procesos sean desarrollados de manera eficiente y responsable.

Palabras clave: Estrategias de recaudación, gestión de cobranza, impuesto predial, deuda tributaria

Abstract

The research report presented as a general objective To propose collection strategies to increase the Property Tax of the Provincial Municipality of Ferreñafe, 2021. It was developed using the quantitative, non-experimental, descriptive – propositional methodology, because only the variables of collection strategies and property tax were observed in their natural environment; in relation to the study population was constituted by the Municipal Taxation Management and 50 registered taxpayers, as a sample the entire population was selected, considering that it is small. The techniques and instruments for data collection were the interview, survey and interview guide and questionnaire.

In the course of the development of the study, information was obtained that allowed to specify that the Municipality of Ferreñafe lacks effective mechanisms to promote compliance with the payment of property tax, although the entity carries out activities such as distribution of notifications and ordinary management of collections on debts in general of the taxpayer of tax and non-tax aspect, this situation leads to an understanding that there is no flexible commitment on the part of officials, especially those in charge of the Municipal Taxation Management. Therefore, it is concluded that the proposal of collection strategies helps the Provincial Municipality of Ferreñafe, to increase the level of property tax, since it is validated and developed effectively by the officials and workers of the entity so that the processes are developed efficiently and responsibly.

Keywords: Collection strategies, collection management, property tax, tax debt

ÍNDICE

Páginas preliminares:

APROBACIÓN DE LA TESIS	ii
DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimientos	v
Resumen	vi
Abstract	vii
ÍNDICE	viii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURAS	xi
I. INTRODUCCIÓN	12
1.1. Realidad Problemática	12
1.2. Trabajos previos	19
1.3. Teorías relacionadas	26
1.4. Formulación del problema	53
1.5. Justificación e importancia del estudio	53
1.6. Objetivos.....	54
II. MATERIAL Y MÉTODO	56
2.1. Tipo y diseño de investigación	56
2.2. Población y muestra	57
2.3. Variables y operacionalización	57
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	63
2.5. Procedimientos de análisis de datos.....	64
2.6. Criterios éticos.....	64
2.7. Criterios de rigor.....	65
III. RESULTADOS	67
3.1. Resultados en tablas y figuras.....	67
3.2. Discusión de resultados	80
3.3. Aporte práctico	83
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	92

CONCLUSIONES	92
RECOMENDACIONES	93
REFERENCIAS	94
ANEXOS	109

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización	58
Tabla 2. Entrevista realizada al Gerente de Tributación Municipal de la Municipalidad provincial de Ferreñafe	67
Tabla 3. ¿Cree Ud. que la tasa del impuesto predial es muy elevada?	71
Tabla 4. ¿Considera que los contribuyentes de la ciudad de Ferreñafe son totalmente conscientes sobre el pago del impuesto predial?	72
Tabla 5. ¿Considera que la Municipalidad cumple con otorgar el beneficio de deducción del Impuesto predial aplicable a los pensionistas?	73
Tabla 6. De acuerdo con el Impuesto predial, ¿Existe una buena orientación hacia el contribuyente para que cumpla voluntariamente con el pago respectivo?	75
Tabla 7. ¿Qué tan de acuerdo se encuentra con el valor del impuesto predial que paga a la Municipalidad?	76
Tabla 8. ¿Qué tan de acuerdo se encuentra con que el valor de los predios varíe con el tiempo según el aumento de construcciones en el área?	77
Tabla 9. ¿Considera Ud. que el pago del impuesto predial es necesario para la mejora de los servicios brindados a la comunidad?	78

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. ¿Cree Ud. que la tasa del impuesto predial es muy elevada?	71
Figura 2. ¿Considera que los contribuyentes de la ciudad de Ferreñafe son totalmente conscientes sobre el pago del impuesto predial?	73
Figura 3. ¿Considera que la Municipalidad cumple con otorgar el beneficio de deducción del Impuesto predial aplicable a los pensionistas?	74
Figura 4. De acuerdo con el Impuesto predial, ¿Existe una buena orientación hacia el contribuyente para que cumpla voluntariamente con el pago respectivo?	75
Figura 5. ¿Qué tan de acuerdo se encuentra con el valor del impuesto predial que paga a la Municipalidad?	76
Figura 6. ¿Qué tan de acuerdo se encuentra con que el valor de los predios varíe con el tiempo según el aumento de construcciones en el área?	78
Figura 7. ¿Considera Ud. que el pago del impuesto predial es necesario para la mejora de los servicios brindados a la comunidad?	79
Figura 8. Organigrama de Municipalidad provincial de Ferreñafe	86
Figura 9. Resumen de la propuesta a la Municipalidad de Ferreñafe	89

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

1.1.1. Ámbito internacional

Conforme a lo señalado por Unga (2018) en México, la recaudación de predios de los últimos en años ha obtenido una leve alza, sin embargo, no se compara lo recaudado por algunos estados de la OCDE, el índice de recaudo está definido por componentes. Una de las consecuencias que genera el bajo cobro de este impuesto es que otros países consigan tasas más elevadas en lo que respecta al PBI como es el caso de Reino Unido, USA, Uruguay y Chile que recaudaron 3.15, 2.76, 0.73 y 0.59 superando a México que solo promedia el 0.20%. Es necesario conocer el por qué la recolecta de predios es tan escasa, por esa razón se realizó un estudio con la finalidad de averiguar qué mecanismos se encuentran atrás de dichos componentes que intervienen en el cobro del impuesto predial obteniendo por resultado una aptitud gubernamental y los agentes políticos son responsables del grado de recaudación del impuesto en bajos términos.

Así mismo, García (2021) indica que en la documentación de la OCDE que fue llevada a efecto en equipo con la CEPAL, BID y el CIAT, para el año 2019 en relación de los impuestos y el PBI de Latinoamérica y el Caribe, fue del 22.9% lo que equivale a un descenso del 10.9% de acuerdo a lo que promedió la OCDE, que se posiciono en el 33.8%. Dicho informe manifiesta que el total de las naciones de América Latina se situaron en valores insignificantes a comparación de lo establecido por la OCDE, con distinción de Cuba que registro 42 puntos porcentuales de recaudación tributaria. En lo que refiere a aumento, Nicaragua, Belice y las Bahamas fueron los países que presentaron niveles superiores de recaudación de tributos con 2.7, 2.2 y 2.1% para los años 2018 y 2019. Por el contrario, los países de Antigua y Barbuda y Panamá registraron declinación con porcentajes de 0.8 y 0.7.

Por otro lado, en Bogotá, Salazar (2021) menciona que hay un Sistema de Pago Alternativo por Cuotas (SPAC), en el cual para el año 2020 alrededor de 64.000 poseedores se acogieron a esta disposición, mientras que para el año 2021 la cifra decreció un 47% contando con solo 34.036 habitantes inscritos. Esta medida se basaba en que los propietarios cumplan con su obligación con la preeminencia de cancelarlas en cuatro cuotas y estuvo vigente hasta el 31 de mayo del 2021. Otra de las facilidades fue que los propietarios que decidan pagar el impuesto predial en su totalidad se les brindaban el beneficio de un descuento del 10%, pero a pesar de todas estas facilidades, no se ha conseguido incrementar la recaudación.

Guerrero (2021), menciona que durante los meses preliminares del año actual el deber ciudadano ha sido voluntario y puntual en Quito, detallando que en los meses mencionados se recolectó aproximadamente 89 millones de los cuales 830 fueron por la cancelación de impuesto predial, que definitivamente no cubre la programación realizada por la municipalidad que esperaba una recaudación de 156 millones, por otro lado, indican que, a partir de julio, al pagador se le cargará el 10% del importe predial. Esto lo detalla el artículo 512 del Código orgánico territorial de la autonomía de descentralización que se refiere a incrementar los gastos por estos conceptos con el fin de acometer frontalmente los altos niveles de evasión y elusión tributaria.

Según Gómez (2017). En su artículo *“Impuesto de propiedades, control y formas de fortalecer el recaudo en las entidades municipales de México”*, afirma que estos tipos de impuestos se refieren a una de las buenas formas de optimizar la recaudación en las entidades municipales, pero a pesar de ello, se mantiene la ocurrencia de dificultades que afectan a gran parte de estas entidades ediles para adquirir fondos en base a la recaudación de tasas, o impuestos, en razón a la baja o casi nula cultura tributaria y a un conjunto de insuficiencias administrativas que vienen

mermando la normal recaudación y afectando como consecuencia, la economía de las municipalidades y la afectación de las obras.

Citando a Yepes y de los Ríos (2017) en su estudio *“Componentes del recaudo de tributos municipales”*, menciona que en una Expedición Iberoamericana de financiación local, se llegaron a las siguientes terminaciones: la urgencia de aplicar pautas de crecimiento de la base tributaria, básicamente en partes más retiradas de la ciudad, básicamente las relacionadas con aquellas fuentes naturales de recaudación, y para lo cual se propone llevar a cabo procesos para focalizar el uso de los fondos recibidos por parte del Estado, a fin de que se produzca un efecto dominó, en función del recaudo de impuestos tan importantes.

1.1.2. Ámbito nacional

Aranda, (2021), en su artículo *“Ciudadanos tendrán descuentos tributarios debido a pandemia”*. indica que, la municipalidad provincial de Trujillo estima escasa recaudación por debajo de los niveles esperados, es decir, los moradores no cumplen con su deber tributario, por ende a consecuencia, de la pandemia que ha originado una crisis económica en todas las familias a nivel mundial, sin embargo, ha considerado pertinente adoptar mecanismos tributarios en donde los contribuyentes podrán acceder a descuentos en el pago de sus arbitrios, por lo que esto será beneficioso para todas las familias trujillanas en medio de esta difícil situación por la pandemia, asimismo, será de gran ayuda para que regularicen el pago de sus tributos y por consiguiente, este mecanismo permitirá que se asegure el sostenimiento de los servicios esenciales.

Según Zavala (2021), en su artículo *“Los predios y los arbitrios: 27 municipios de Lima y Callao brindarán facilidades de pago”*, manifiesta que, a través de múltiples ordenanzas por la alcaldía en los establecimientos de Lima y Callao concederán nuevas viabilidades de pago en los tributos municipales especialmente en la cancelación de predios en año actual y anteriores; estas facilidades de pagos corresponden debido a la coyuntura

y por el riesgo económico que está afectando a los pagadores y al mismo tiempo aumentar la recolección fiscal, estos nuevos mecanismos que ofrecen los concejos son reducciones por la cancelación acelerada del impuesto predial y arbitrios de 2021, de la misma manera, la derogación de correctivos y réditos moratorios para los contribuyentes que no han pagado sus impuestos de años anteriores, cabe recalcar, que estas facilidades estarán vigentes dentro del periodo determinado por cada municipio según sus necesidades.

Villar, (2020) en su artículo “Lograr las metas del MEF demuestra una mejoría en el bienestar de los cajamarquinos”, expresa que, estudios realizados demuestran la deficiencia de la Municipalidad de Cajamarca frente a la recaudación de impuestos, ocasionando un problema financiero, ante ello, el ayuntamiento Provincial de Cajamarca, pactó una serie de rendimientos tributarios para impulsar a la economía local, estas diversas facilidades consisten en condonar el cien por ciento de tasas y correctivos del impuesto predial, alcabala y al patrimonio al vehículo, asimismo, la destitución total de arbitrios de limpieza y seguridad ciudadana, además, aprobó una reducción de 50% por los términos antes señalados a partir de enero hasta diciembre del año en curso, igualmente, se propuso que los contribuyentes que hayan pagado a una fecha oportuna serán beneficiados por un bono por ser puntual a la contribución presupuestal 2021 con una baja del 25% en los importes, a fines de impulsar al contribuyente a atender sus tributos. De esa manera se busca apoyar a la población en el actuar de pago de sus derechos e impuestos municipales.

De acuerdo a Paz (2020), en su artículo “*Mejora en los ingresos tributarios*”, menciona que, con la finalidad de llevar a cabo el crecimiento de la base fiscal de los contribuyentes formalmente inscritos en los padrones de cobranzas de la entidad edil, se ha llegado a establecer que la recaudación de los municipios, no está cumpliendo las expectativas previstas por las autoridades y funcionarios, situación que no viene facilitando la adherencia de tributos, así como optimizar los mecanismos de

cobro. El Poder Ejecutivo expuso un plan de ley al congreso de la República, en el cual se plantearon un conjunto de reformas a la Ley de tributación municipal, es decir, al impuesto predial en su conjunto, con el objeto de otorgar una adecuada gestión de los mismos.

A la vez, Tevez (2019), en su artículo "*Municipalidad de Tacna recaudó S/. 23 millones*", nos anuncia que la Municipalidad de Tacna no logró superar su meta en recaudación de impuestos, pues, la meta esperada era del 92% y esta alcanzó solamente el 80%, no siendo un récord de recaudación en los diez últimos años, esto fue un monto superior a los S/. 23 millones, que se debe a las inadecuadas estrategias tributarias y exoneración de multas que implantó el municipio, cabe recalcar que esto no ha sido beneficioso para la ciudad de Tacna, sin embargo, según un registro de análisis de datos existe un 35% de morosidad de arbitrios que aún falta recuperar, por ello, se está trabajando en ello, donde, se dará facilidades de pagos a los que tienen mayores deudas tributarias que en definitiva vienen afectando las arcas municipales en detrimento de mayores obras para la población.

Mencionando a Navarro (2017). en su artículo "*Estatuto Comunal con respecto al fraccionamiento de compromisos tributarios y no tributarios en fase coactiva de impuesto predial, y ordenanzas administrativas*". Afirma que los contribuyentes que presentan una serie de deudas relacionadas con este grupo de impuestos, tanto en arbitrios, multas fiscales y administrativas, de los que intervino el ejecutor coactivo a través de medidas cautelares debidamente firmes y consentidas con el compromiso y afectación de la hacienda, no cumpliendo con las exigencias para acogerse a los beneficios planteados en el Art. 2 de dicha sanción, por el pago o fraccionamiento, ya que en más de una ocasión se han presentado situaciones anómalas del no cumplimiento de las obligaciones tributarias a pesar de los compromisos asumidos por la mayoría de contribuyentes, que han firmado actas de cumplimiento pero que no han sido honradas en su totalidad.

1.1.3. Ambito regional

Barrios, (2019) manifiesta en el diario La República que Chiclayo, no alcanzó la meta estimada de sesenta y seis millones de soles que el Concejo de la Provincia de Chiclayo, el jefe de la CGT expresó que solo se recolectó 58 millones, originando un desequilibrio en el objetivo propuesto a principios del año, asimismo, manifestó que ese desbalance se produjo por efecto de las lluvias torrenciales, que perjudicaron el grado de fondos por impuesto de predios y arbitrios, también se analizó que hay un aproximado de 20 mil no pagadores, cuya cifra excedería los 10 mil millones de soles, sin embargo, por ello no se pudo alcanzar a la meta establecida, se concluye que hay serias dificultades en la recaudación de impuesto por parte del ayuntamiento de Chiclayo y por lo que, no hay beneficios o estrategias que incentiven a los contribuyentes a pagar.

Elias, (2019) El Municipio de José Leonardo Ortiz anunció tácticas para recuperar los adeudos tributarios de millones de soles, existen deudas del impuesto a predios y de arbitrios municipales por parte de 22 mil contribuyentes, por lo que se desconoce las razones del porqué de la demora de sus pagos, sin embargo, para poder promover a la cultura tributaria y así exista un desarrollo en el distrito se ha otorgado beneficios como la fragmentación de deudas, pagos a cuentas y reducción de intereses moratorios, uno de los tributos más relevante que no pagan es el impuesto predial cuyo valor asciende a un total de S/ 47 860,180.11, pero así como se ha establecido beneficios que ayuden a la contribución de pagos de los impuesto, también se otorgará sanciones a las personas que no cancelen sus deudas, como primer aviso se enviara una notificación de deuda a su vivienda, después de ello viene la resolución de multa. Esa sanción se determinó debido a que, los indicadores de pagos retrasados en impuesto son muy elevado (80%).

1.1.4. Ambito local

Con relación a la problemática local, cabe indicar que la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, dedica sus actividades a brindar servicios comunitarios para el bienestar de sus pobladores, teniendo como objetivo principal la ejecución de obras, así como promover programas y proyectos sociales de educación y salud, que beneficien a los ciudadanos en su conjunto.

La pandemia del Covid 19 afectó económicamente a personas naturales, municipalidades, y a las empresas estatales y privadas, y el municipio de Ferreñafe no fue ajeno a esta coyuntura, por lo tanto, este estudio se ha centrado en examinar en detalle la recaudación tributaria de dicha entidad edil, de tal manera, que se ha proporcionado información relevante de la forma en que se encuentra económicamente la municipalidad provincial, y conocer que tan responsables son los pobladores a la hora de atender a sus obligaciones tributarias, o no contribuir como corresponde con el pago de sus impuestos, a pesar de la enorme responsabilidad que recae sobre ellos.

Tal como se ha manifestado, los ingresos municipales son de suma importancia para esta municipalidad, ya que gracias a ellos se puede llevar a cabo una adecuada gestión, promoviendo a la vez el beneficio de la población, ya que permitirá brindar servicios públicos con total eficiencia y eficacia, optimizando asimismo mejoras en la infraestructura urbana, en el acopio de los restos sólidos, mejora del mantenimiento de parques y jardines, así como en la optimización de la seguridad ciudadana.

La Municipalidad Provincial de Ferreñafe, tiene como domicilio fiscal la Calle Nicanor Carmona N° 436, se encuentra identificada con RUC 20162368452, e inició sus actividades en el año 1951, siendo actualmente su Alcaldesa la Dra. Violeta Patricia Muro Mesones. La municipalidad tiene como tarea fundamental brindar servicios adicionales de labor social y a velar por el bienestar de sus habitantes, debiendo destacarse que el cobro del impuesto predial en el año 2020 fue bastante bajo, y si bien en el presente año hubo un ligero incremento, aún no se llega a la meta

programada en el presupuesto institucional de apertura..

Cabe señalar finalmente, que la municipalidad provincial de Ferreñafe requiere restablecer sus mecanismos de recaudación para ampliar la base tributaria en lo que refiere al impuesto predial, debido a que, se ha identificado que todavía existen contribuyentes que desatienden el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, más aún, existen demasiados predios que no se encuentran debidamente inscritos, básicamente porque los moradores de esta provincia no son conscientes de la importancia de contribuir con el municipio, y a consecuencia de ello, se retrasa el logro de sus objetivos y metas previstas en relación con la cobranza del Impuesto Predial.

1.2. Trabajos previos

1.2.1. Nivel internacional

En Colombia, Daza y Solano, (2021) elaboraron su tesis nombrada *“Examen de impuestos prediales equiparado y su cobranza en el concejo de Tasco Boyacá”* cuya finalidad fue examinar el impuesto de predio unificado y su cobro en dicha municipalidad. El estudio empleó un método descriptivo debido a que se basa en análisis e interpretaciones de datos. Como resultado evidenció que existe una desactualización en los valores catastrales, ocasionando que no se estimen con exactitud el valor de las propiedades, lo que origina ingresos menores a lo que se esperaba obtener. En conclusión, se identificó una cartera significativa, por esa razón, perjudica la realización de los planes y proyectos que comprendían al beneficio de los pobladores del municipio de Tasco y, en definitiva, se determinó la falta de un comité de saneamiento contable.

Así mismo en Ecuador, Carranza, (2020) elaboró su tesis nombrada *“Ingresos del impuesto de predios y su efecto en el manejo presupuestario del municipio Penipe”* el propósito fue comprender como los ingresos del mencionado impuesto incurre en la administración presupuestaria del GADM. La metodología fue una técnica deductiva, documentaria, de campo

y no experimental. En resultados, se determinó que la municipalidad del cantón Penipe proyectó un mecanismo de recaudación de dicho impuesto, donde, se realizaba cobros de descuentos del 10% hasta el 1%. Finalmente, se comprendió que las encuestas realizadas que la estrategia que implanto el municipio no fue favorable, debido a que no hubo una buena información en cuanto al descuento que se estableció.

De igual manera, en Nicaragua, Dominga, Rodríguez y Gómez, (2020) elaboraron su tesis designada *“Instrumentos de recaudo del impuesto municipal sobre ingresos en el Concejo de San Juan del Sur, en los años 2020-2021”*, el objetivo fue diseñar un proyecto para perfeccionar los componentes de cobranza de impuestos municipales sobre ingreso en la alcaldía de dicha municipalidad. El enfoque metodológico empleado en el proyecto es básica cualitativa, donde, se aplicaron entrevistas y guías para ofrecer a los ciudadanos información sobre la propuesta de este estudio. Gracias a sus propuestas se obtuvo un porcentaje elevado en la recaudación de impuesto sobre ingresos, por lo cual, fue beneficioso para la población ya que se hicieron mejoras en servicios que brinda la alcaldía.

López (2020), en su tesis *“Procedimientos para el cobro del impuesto predial”*, su objetivo principal es conocer los elementos que repercuten en el pago del mencionado impuesto municipal. Se basó en un estudio no experimental, descriptiva, a través de una revisión de la literatura, donde se toma muestra de la población estudiada, mediante la aplicación de encuestas. Los resultados señalan que un impuesto predial unificado incluye una segunda fuente de ingresos tributarios para el municipio. Concluye que, los ingresos por este impuesto se estiman mediante la realización de una tasación catastral y el nivel actual de gasto bajo el TUPA, su comportamiento puede estar influenciado por diversos factores en los asuntos económicos de la población.

En Bolivia, Escobar, (2018) en su tesis *“Morosidad y su repercusión en el recaudo de la Administración Tributaria”* su objetivo es examinar la analogía de la morosidad tributaria y a la vez instaurar métodos para que

incremente el grado de cultura tributaria, su método de estudio fue analítico de tipo no experimental y descriptiva, utilizando un enfoque cuali-cuantitativo, su técnica empleada es de encuesta y datos de recolección, con un poblado de 20 pobladores siendo su muestra a la vez. En resultados se obtuvo que la gran mayoría de población desconoce sus derechos y deberes de sus impuestos, debido a eso, se pudo evidenciar que hay un alto nivel de morosidad y eso ha tenido una incidencia reveladora en cuando al crecimiento del país. Concluyó que, se obtuvo una deficiencia en la cultura tributaria y por ello, se estableció mecanismos de mejoras para el crecimiento de la recaudación fiscal.

Sánchez (2018) en su investigación que tiene como título *“Flexibilidad de la recaudación de tributos: Una observación para las municipalidades menores de Colombia 2003-2015”*, que tiene por objeto establecer la flexibilidad de la recolección tributaria en municipios menores de Colombia con la finalidad probar que hay defectos en el sistema de contribuciones municipales, por lo cual se llevó a cabo una distribución de las 1124 municipalidades durante el periodo 2003-2015 bajo el estudio clúster, procedimiento K-medianas. Después de ello se obtuvo el resultado que la flexibilidad de entrada de los tributos con fundamento en las acciones económicas en los concejos pequeños demuestra una inclinación menos proporcional. Se concluye que existe una escasa eficacia fiscal.

1.2.2. Nivel nacional

Chilingano y Morales (2018) ejecutaron su investigación nombrada *“Educación tributaria y percibo del impuesto de predios en la entidad edil de Huamanga, 2018”*, tuvo como objetivo expresar con precisión la analogía entre educación tributaria y recaudo del impuesto de predios. Tuvo un enfoque cuantitativo y con una delineación descriptiva correlacional, como población se tomó a 1400 pagadores y como muestra estimada con modelos estadísticos, de igual forma se utilizaron encuestas y cuestionarios para la recolección de datos, obteniendo así el resultado: Que las variables

estudiadas si guardan coherencia. Por lo que se concluye que hay pruebas estadísticas relevantes con un grado de importancia del 1% y un intermedio de seguridad del 99% que afirman la comunicación directa de dichas variables.

Díaz y Mesa (2019) efectuaron la investigación, titulada *“Instrumentos de recaudo tributario y su vínculo con el grado de aplazamiento de cancelación del impuesto a los predios en el Concejo El Porvenir”*, su objetivo general es establecer el nivel del vínculo entre el recaudo tributario con el aplazamiento de cancelación del impuesto a los predios de dicho Concejo edil. La investigación se desarrolló bajo un método no experimental, para precisar el vínculo entre dispositivos de recaudación y el índice de morosidad. Ante ello se obtuvo el siguiente resultado: La eficacia de los instrumentos de recaudo se encuentra en una magnitud baja del 57%, de igual forma se estableció que la morosidad presentó una creciente para el año 2018 que fue del 81.11% y para el 2017 fue del 72%. Concluyeron que los instrumentos de cobro de tributos guardan relación con el nivel de retraso en los pagos ya que mientras el nivel de efectividad en las estrategias baje, el grado de morosidad aumentará afectando por consiguiente la recaudación.

Cahuana y Uñuruco (2020) en su tesis, que se titula *“El efecto del cobro del impuesto de predios en la solvencia del concejo Provincial de Canchis Región Cusco 2020”*, su objetivo fue establecer el efecto del cobro del impuesto predial en la solvencia del concejo Provincial y de la coyuntura que atraviesa Cusco y todo el mundo. El tipo de estudio es aplicado, del tipo descriptivo, con diseño no experimental, habiéndose utilizado las encuestas a los contribuyentes, el análisis documental y la guía de observación, verificándose que han sido afectados notablemente en lo que concierne a liquidez del municipio. Los resultados han ocasionado que sus objetivos como institución fueran afectados e interrumpidos, en particular los impuestos municipales, concluyendo que el proyecto tiene como finalidad puntualizar el impacto del impuesto predial en la liquidez del

Municipio Provincial de Canchis. El resultado que se obtuvo fue que existe un impacto considerable de la recolección de impuesto de predios en la liquidez.

Herrera (2018), en su investigación *“Mecanismo de cobros en mejora del recaudo fiscal en el municipio de Bagua”*, su objetivo principal fue establecer la analogía del mecanismo de cobros y la mejora del recaudo fiscal. La investigación fue aplicada descriptivo, y no experimental, teniendo la población y muestra por todos los contribuyentes, las técnicas del estudio fueron la encuesta, la observación y el trabajo de campo. Los resultados señalan las razones por las que los ciudadanos no contribuyen a la caja fiscal, y la adopción de las medidas adecuadas en determinados procesos tienen deficiencias. Concluyó que, luego de cuestionar los procesos tributarios en la entidad, se determinó que para optimizar las tasas de recaudación se deben adoptar tácticas de recaudo, tomando en cuenta los requerimientos de la entidad edil y del estado de las personas, así como la mejora de la administración.

Chujutalli y Ormeño (2020) elaboraron un estudio titulado *“Planificación para acrecentar el recaudo de impuesto de propiedades en el Concejo Distrital del Rímac”*, el cual tiene como objetivo plantear un plan que posibilite acrecentar la cobranza del impuesto de predios al Municipio del Rimac. La investigación se efectuó mediante un estudio científico, metodológico y una perspectiva cualitativa. También se analizó los datos obtenidos por medio de métodos científicos. Los resultados señalan por otro lado, que una de sus propuestas fue extender las opciones de pago, concluyendo que se tienen como ejemplo: aplicaciones móviles y entidades financieras, de este modo le brindan al contribuyente facilidad para saldar su obligación. Por ende, se sostiene que no existen ideas transparentes acerca de lo que es el impuesto predial, ni mucho menos otro tipo de impuestos.

Rimac (2017), en su investigación *“Manejo de cobranza y percepción del impuesto de predios en la municipalidad de independencia”*, su objetivo fue precisar el nivel de relación del manejo de cobranza y percepción del impuesto de predios de la mencionada municipalidad. El estudio fue correlacional, no experimental, cuya población se constituyó por los contribuyentes de la entidad. Los resultados señalan que es necesario analizar de manera detallada el nivel de morosidad con el objeto de plantear las medidas de mejora en materia de recaudación. Concluyó que es importante establecer si el manejo de cobranza, tiene relación con la percepción del impuesto de predios, y con base a los resultados, y a las terminaciones se establece que la municipalidad debe mejorar la recaudación de impuestos.

1.2.3. Nivel regional

En Reque, Vásquez, (2019) en su tesis *“Planes para enriquecer el cobro del impuesto de propiedades del Concejo distrital de Reque 2018”* tuvo como principal objetivo, implantar beneficios para enriquecer el cobro del impuesto de propiedades. La metodología que utilizó el autor en este proyecto fue cualitativo y cuantitativo, con un diseño descriptivo básico, donde, mediante entrevistas y cuestionarios han podido analizar la situación en la que se encuentra dicha municipalidad. Los resultados fueron que existe una cantidad elevada de intereses en pagos, asimismo, hay una alta cantidad de posesiones que no se encuentran inscritas. Concluyó los niveles de recaudo van en aumento, sin embargo, eso no es suficiente para realizar las obras establecidas por el municipio. Por ende, se necesita diversos beneficios donde se motive al poblador a realizar sus pagos.

Paz (2020) en investigación *“Estudio de la recolección de impuesto de predios y el resultado en la liquidez del Municipio Distrital Pueblo Nuevo-2017”* la cual tiene por objeto general establecer la repercusión del impuesto de propiedades, para la población se ocupó a 20 colaboradores del municipio de los cuales se tomó como muestra a no de ellos. La investigación es del tipo descriptiva con diseño no experimental y la técnica

que se empleó fue la aplicación de entrevistas, los resultados arrojaron que no existe un correcto sistema para la cobranza de impuestos ni tampoco medir su incidencia en la liquidez. Se llegó a la conclusión que el municipio no cuenta con un sistema contemporáneo lo cual interviene de manera significativa en la recaudación, por otro lado, es relevante sensibilizar a los habitantes acerca de sus deudas tributarias y el cumplimiento de ellas.

Ruiz (2018), en su investigación *“Tácticas de cobro para un óptimo percibo del impuesto de propiedades en la municipalidad de Chota”*, su objetivo general fue planificar tácticas de cobro para un óptimo percibo del impuesto en mención. La investigación es del tipo aplicada y con diseño no experimental, descriptivo, y como técnica se usó la ficha documental, y las entrevistas realizadas al Gerente general y al sub gerente de rentas. Los resultados dan a conocer debidamente las estrategias de cobranza que viene efectuando la unidad de rentas del municipio. Concluyó que, las tácticas de cobro de la entidad municipal son muy carentes, por el motivo de que no se viene realizando como se debe los procesos administrativos respecto a las tácticas de cobranzas con la finalidad de optimar los niveles de recaudación.

Llatas (2021) efectuó un estudio titulado *“Recolecta del impuesto de predios en la entidad edil de Oyotun, 2020”*, su objetivo principal fue establecer los mecanismos de recaudación de dicho impuesto del ayuntamiento Distrital. La investigación se realizó en base al enfoque cuantitativo y nivel descriptivo, no experimental. En el proyecto se interrogó a través de un formulario a doce funcionarios de la Municipal Distrital de Oyotun. Por lo tanto, los resultados señalan que si es factible establecer los mecanismos de recaudo del impuesto predial. Concluyó que el municipio no cuenta con una óptima recaudación de parte de los pobladores, de esta forma desfavorecen el progreso del concejo y el mismo beneficio de ellos en lo que respecta a servicios básicos.

En Pícsi, Bustamante, (2020) en su investigación *“Tácticas fiscales para prosperar el recaudo de tributo en el consejo de Pícsi”* tuvo como

principal objetivo examinar el recaudo de impuestos en el ayuntamiento mediante novedosas estrategias tributarias, haciendo uso de la metodología descriptiva y propositiva, y diseño cuantitativo transversal, tuvo como técnica la entrevista siendo su muestra y su población un funcionario. En resultados se analizó que en el 2014 al 2015 arrojó un monto recaudado de S/. 60,646.90 y siendo opuesto a los años 2016, 2017 y 2018 en el que tuvo una disimilitud negativa. Se concluyó que se espera elevar el grado de recaudo con el planteamiento de beneficios a los contribuyentes, que pasa en primer lugar por establecer estrategias de cobranzas con amnistías de ser necesario.

Barrueto y Cueva (2018), en su investigación *“Maniobras de cobranzas en desmedro del grado de morosidad del impuesto predial en la entidad edil de Pueblo Nuevo, en Ferreñafe”*, su objetivo principal fue organizar un plan de maniobras de cobranza en desmedro del grado de morosidad del impuesto. El estudio tuvo una metodología básica, explicativa, propositiva, con diseño no experimental, habiéndose aplicado entrevistas al gerente general y al jefe de recaudación, mediante el análisis documental, con trabajo de campo, los resultados señalan la ineficacia de la unidad de tributación de dicha entidad, razón por la cual es importante la propuesta de maniobras de cobranza. Concluyeron que, es necesario establecer el diseño de un modelo para la aplicación de nuevas maniobras para realizar la cobranza en la municipalidad, que coadyuvará a reducir el grado de morosidad del impuesto de los predios y otro tipo de tributo y arbitrio municipal.

1.3. Teorías relacionadas

1. Teoría del Sistema Tributario

1.1. Definición de Sistema Tributario

Trujillo (2017) menciona que es un conjunto de normativas y principios tributarios establecidos de manera sistemática, coherente y definida en el tiempo que facilitan seguridad legal a los contribuyentes, ya que la modalidad

de pago de impuestos para los contribuyentes son empleadas para los diversos fines siendo una recaudación segura para el gobierno y se puedan incluir en el erario público con la finalidad de efectuar el propósito que tiene el estado para las necesidades de sus pobladores.

Valdivia (2017) señala que el sistema tributario es el término que se aplica al sistema impositivo o recaudatorio de una nación, que incluye la determinación, cobranza y administración de los impuestos internos de un país y derechos e impuestos sobre el comercio exterior, así como la administración aduanera y de inspección fiscal.

Villalobos (2016) manifiesta que el sistema tributario abarca un conjunto de normas y organismos que presiden el control, fiscalización y recaudo de los tributos de un gobierno en un cierto periodo establecido, en un aspecto lógico, coherente y convenientemente relacionado entre sí. Además, se encarga de gestionar la equitativa de la distribución justa de los impuestos público con base en la capacidad tributaria de las personas, tomando en cuenta los principios de generalidad, legalidad, no confiscatoriedad, progresividad y prohibición de exigencias tributarias pagables con servicios particulares.

Asimismo, el sistema tributario está conformado por las facultades establecida en la Constitución y las legislaciones a los estados y municipalidades, y en función a ellas se practica la potestad tributaria íntegra con las restricciones determinadas en el ordenamiento jurídico nacional. En ese aspecto, al mencionar el sistema tributario, es fundamental aclarar las facultades del Poder nacional, estatal y municipal, así como aquellos organismos que poseen del control y administración de los impuestos especiales y las tasas impositivas (Villalobos, 2016).

Garzón, et al. (2018) definen al Sistema Tributario como el conjunto de gravámenes que determina el Estado, con el propósito de llevar a cabo de manera eficaz y justa el poder tributario, así como percibir ingresos en pro del

financiamiento del Estado, en base a las prestaciones de productos y servicios estatales, gasto social y otras actividades que influyan de manera positiva en la sociedad.

Zamora (2020) refiere que el sistema tributario constituye la agrupación de cargas públicas creadas por el gobierno con la finalidad de ejercer objetivamente la potestad impositiva. En ese sentido, tiene como objetivo principal la recaudación de fondos que financien al país a través de las prestaciones de bienes y servicios, gastos de la sociedad entre otras prestaciones que contribuyan a la población.

De forma general, el sistema tributario de cada país enfrenta un entorno desafiante en especial con ciertas empresas transnacionales que evaden impuestos, aquellas que generan múltiples pérdidas al erario público en diferentes Estados al no efectuarse debidamente con sus obligaciones tributarias. En tal sentido, la mayoría de países desarrollados muestran graves dificultades con respecto al déficit fiscal y, por consiguiente, requieren de forma urgente disyuntivas para captar sus recursos y así no verse necesitados de aumentar las tasas impositivas a la sociedad (Zamora, 2019).

Frías (2017) manifiesta que el sistema tributario es un conjunto de impuestos fijados a un país que se rigen por principios económicos y políticos en un tiempo definitivo. Cada sistema tributario se encuentra asociado con los impuestos que cada Estado acoge de acuerdo a su industria, zona geográfica, estructura política, a sus necesidades o tradiciones, por lo cual es imposible crear un sistema tributario excelente para un determinado país.

Según lo mencionado, se puede deducir que cada Estado cuenta con una serie de tributos y organismos de acuerdo a su organización social, lo que indica que el sistema tributario deberá estar creado para una situación económica, política y social de manera específica, toda vez que logre adaptarse a su desarrollo en pro del cumplimiento de los objetivos preestablecidos (Frías, 2017).

Vigo (2014) define al sistema tributario como la composición de tributos correctamente regulados y racionalmente organizados en su recaudo, con la finalidad de no generar perjuicio alguno más allá de lo absolutamente necesario y razonable a sus pobladores, lo que es conocido como el principio de no confiscatoriedad. En este sentido, el sistema tributario no solamente debe ocuparse de principios que presiden la recaudación de tributos, sino que también de los derechos de cada contribuyente, así como de la regulación transparente del destino de los ingresos recaudados.

Pasmay (2021) hace referencia al sistema tributario como el conjunto de gravámenes vigentes de un Estado en un tiempo establecido, al tratar de un sistema tributario se debe valorar la realidad en que se emplea, por ello, se dice que por una parte existe una limitación geográfica dado que el sistema es aplicado a un país en específico, y por otra, una limitación temporal dado que se preside en una época establecida.

Aguayo (2018) menciona que cuando refiere al Sistema Tributario, significa que es el conjunto de normas legales que rigen los tributos y las que regulan los procedimientos y deberes tributarios precisos para hacer efectivo el adecuado movimiento de los tributos al gobierno, así como aquellos que comprenden los principios del Derecho tributario comúnmente establecidas en el contenido de la Constitución Política. En ese sentido, el sistema tributario suele ser más complejo que el Régimen tributario debido a que solamente alude a las normativas relacionadas al tributo.

Ojanama (2016) define al sistema tributario como conjunto de normativas y procedimientos determinados por la Ley y que presiden la relación entre el deudor tributario (contribuyentes) y el acreedor tributario (Gobierno), basado en una serie de reglamentos establecidos por el Estado con el propósito de regularizar la correlación entre los intervinientes del hecho tributario tales como deudor y acreedor.

A partir de un escenario fiscal, es importante que el tributo que compone el sistema sea objetivo y genere un rendimiento necesario tanto en tiempos normales o contingentes. Al respecto, para que el sistema tributario sea objetivo, requiere de los requisitos tales como: (i) los tributos deben incorporar la baja carga posible en base a lo producido y el empleo, resguardando el incentivo empresarial y el ahorro; (ii) deben ajustarse a la justicia tributaria cargando al contribuyente conforme a su capacidad contributiva; (iii) se deben gravar los ingresos o rentas obtenidas de los contribuyentes más no su patrimonio; (iv) los tributos deben generar el mayor rendimiento, con el mínimo de inconvenientes para los contribuyentes y; (v) el sistema tributario deberá generar los efectos invariables (Ojanama, 2016).

Cubas y Quispe (2020) sostienen que el sistema tributario comprende el conjunto de legislaciones que funden tributos los cuales son conocidos también como normas de conducta, del mismo modo, estas leyes son encargadas de regular u organizar las obligaciones formales las mismas que son fundamentales para hacer efectivo el flujo de gravamen al Estado, así como las incluidas en el derecho tributario básicamente especificadas y organizadas por poderes en el texto constitucional más conocidas como normas de estructura.

Gil (2021) señala que el sistema tributario es el conjunto de normas, principios y organismos que tienen como principal finalidad regular las relaciones entre el deudo y acreedor tributario previo a la aplicación en el entorno tributario peruano en vigencia. En tal aspecto, se trata de un sistema que ha sido diseñado por el gobierno para efectuar la recaudación de acuerdo a las normas legales. Así mismo, legalidad tributaria refiere a aquella que se rige mediante la aplicación de las normas tributarias, de esta manera se vela por el cumplimiento de los contribuyentes.

En tal sentido, la administración tributaria conforma la parte operante del sistema tributario y en ella se dirigen las obligaciones del contribuyente al gobierno, forma parte de las directivas del Estado, fiscalizar y cobrar los

tributos, de este modo, son controladas las medidas necesarias para lograr que se cumplan los objetivos trazados por el ente recaudador (Gil, 2021).

Salazar (2021) define el sistema tributario como la agrupación de normas y leyes que cumplen con la estructura de las políticas tributarias y que, además, son reguladas por su normativa principal que es el código tributario. En otros términos, se puede indicar que el sistema tributario lo que pretende básicamente es valer de sí mismo a través de las normas y leyes instaurando y regulando tributos para obtener el aumento en la recaudación de los mismos, con el propósito de llevar a cabo inversiones estatales y de esta manera, otorgar servicios públicos que contribuyan a optimizar las condiciones de vida de los ciudadanos de un determinado país.

Benito y Espinoza (2018) señalan que el sistema tributario es el conjunto de normativas y organismos que presiden el cobro de los tributos en un determinado país. Los tributos son los ingresos principales de todo estado, y para que el flujo de capital se respalde se instaura leyes que dictaminen a los sujetos y la forma en que estos deben efectuar los pagos de tributos.

En síntesis, el sistema tributario constituye el conjunto de impuestos, tasas y contribuciones dentro de un determinado país, así mismo, es la denominación aplicada al sistema impositivo de un Estado, que tiene por objetivo acrecentar la recaudación de dichos tributos, ya que son la principal fuente de ingresos de todo gobierno. El sistema tributario es establecido en los tres niveles de gobierno: Nacional, regional y local.

Rodríguez (2017) señala que el sistema tributario es aquel que integra un conjunto de tributos siguiendo distintos criterios, como el caso del aspecto jurídico, se integran a través de impuestos, contribuciones y tasas. La característica que define a los impuestos, es generalmente que su percepción no se encuentra vinculada con el beneficio recibido por la prestación de un servicio público en cuyo financiamiento participa. En el caso de las contribuciones se recaudan entre los beneficiarios de un servicio en específico

por trabajadores activos de un país, los mismos que a su vez reciben sus correspondientes ingresos siempre que permanezcan en el sistema regulatorio. Por otro lado, las tasas poseen una definición más ambigua, en ciertas ocasiones se vinculan con la prestación de servicio y en otros no lo hacen. Generalmente la tasa es generada como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio estatal, como es el caso de los derechos arancelarios de Registros Públicos.

El sistema tributario es un elemento integrador, y se define como el conjunto de relaciones básicas y de instituciones, de índole jurídico y económico, asociadas al programa del Estado en la captación de recursos monetarios, a través de la aplicación de su poder de coacción, supeditados al desarrollo de determinados fines u objetivos. Entre los componentes principales del sistema tributaria se encuentran los principios de imposición y la política tributaria; la estructura tributaria; los órganos jurídicos sustantivos y adjetivos, así como el conjunto de medio institucionales conocidos como Administración tributaria, todo ello conjuntamente vinculados entre sí. Por lo tanto, para garantizar el buen funcionamiento del sistema tributaria es esencial que los ciudadanos tengan conocimiento de sus obligaciones tributarias sobre cómo, cuándo y dónde efectuarlas, sobre los procedimientos tributarios, es decir, los mecanismos a través de los cuales se cumplen los deberes y derechos de cada contribuyente y la Administración tributaria (Mendoza, 2011).

Ludeña, et al. (2019) señalan que el sistema tributario es aquel que representa el factor de equilibrio para el presupuesto de un Estado en razón de que genera ingresos para hacer frente a los gastos en el correspondiente periodo económico y fiscal. De esta manera, es un sistema por el cual la nación mediante órganos de gobierno extrae los fondos de sus administrados para contribuir con las cargas públicas. El sistema tributario es aquel en el que atendiendo a una política fiscal determinada se diseñan cargos pecuniarios sobre las rentas, bienes, propiedades, el patrimonio o servicios y los correspondientes procedimientos para su requerimiento.

El sistema tributario tiene por objetivo recaudar los fondos que el Estado requiere para su óptimo funcionamiento, mayormente es una función de la fiscalidad. La tributación se analiza mediante un marco interdisciplinario o multidisciplinario, de igual manera, se vincula con el Derecho tributario como una rama del derecho de la Hacienda Pública, con gran autonomía científica y de derecho positivo, y se encarga de regular la creación y aplicación de los tributos que suministrarán los determinados fondos, así como regular las relaciones jurídicas entre los contribuyentes y el Estado (Ludeña, et al, 2019).

Armas (2014) define al sistema tributario como un conjunto de normas que rigen la administración tributaria de un país. Los impuestos son una fuente importante de ingresos para un país, y para garantizar que se mantengan los flujos de capital, se aprueban leyes para regular cómo se utilizan los impuestos y quién es responsable. Además de ser un mecanismo para facilitar el ejercicio de la potestad tributaria efectiva del Estado, el sistema tributario actúa como una herramienta a través de la regulación legislativa para lograr objetivos predeterminados, como generar los ingresos necesarios para promover el consumo público.

El objetivo de todos los sistemas tributarios es distribuir justa y equitativamente los costos estatales de acuerdo con las capacidades financieras de los ciudadanos y determinar la obligación de pagarlos. Además, tiene el deber de proteger la economía y elevar el nivel de vida de la población, para lo cual debe gravar al gobierno de manera efectiva, teniendo en cuenta que, si un sistema tributario es más eficiente que el otro, paga menos por contribuyentes que perciben los mismos ingresos. También establece que, bajo los principios de rendición de cuentas, solidaridad y ayuda humanitaria, los contribuyentes están obligados constitucionalmente a ayudar al gobierno a hacer frente al gasto público, pero no solo porque es una obligación legal, sino también por la creencia de que el gobierno promueve a través de acciones sociales. los programas pueden ayudar a aquellos con menos y más proletarios (Armas, 2014).

La relación entre el sistema tributario y la economía se basa en el principio constitucional de que todos deben contribuir al bien del país mediante el pago de impuestos para cubrir los gastos públicos. Con los recursos así obtenidos, el Estado puede trabajar por el bienestar de la población en el marco de los principios de justicia social, donde prima la inclusión y la participación social. Asimismo, el Estado, en coordinación con la iniciativa privada, tiene derecho a promover el desarrollo integral de la economía nacional, proporcionando así recursos para la creación de centros de trabajo y elevando así el nivel de vida de la población, lo que fortalecerá la soberanía económica del Estado (Armas, 2014).

1.2. Lineamientos de Política Tributaria

Mantilla (2019) señala que la política tributaria contempla todas las normas y lineamientos suficientes para determinar las cargas tributarias directas e indirectas para el funcionamiento del Estado o de cualquier organismo privado. Por ejemplo, existen leyes y lineamientos sobre el tipo y monto de los impuestos en el país. La política fiscal de las empresas privadas exige una buena relación con la firma de auditoría estatal. Lo hace mediante la aplicación de prácticas tributarias efectivas, la regulación de los reglamentos y leyes (administración y ejecución) y mantenerse al tanto de los cambios legislativos en los países en los que opera.

En teoría, la política tributaria debe lograr el éxito de la comunidad nacional. Pero incluso si es solo una cuestión de organización cívica, espíritu empresarial y la ejecución de herramientas y métodos ya planificados, puede conducir a una tarea difícil. La razón es que también se incluyen los intereses creados de políticos poderosos, grupos de diversos grupos de ciudadanos, gestión financiera, etc. La política fiscal sería beneficiosa si todos tomaran decisiones por el bien común (Mantilla, 2019).

Mejía, et al. (2019) menciona que las políticas fiscales como promotoras de la redistribución y estimulantes del empleo, la producción de

bienes y servicios y el comportamiento ambiental, social y económico responsable. Por lo tanto, se necesita un aporte teórico para que pueda sustentar las mencionadas políticas nacionales. En base a esto, la principal autoridad del Ecuador, el Servicio de Rentas Internas, recauda diversos impuestos, de acuerdo con la normativa vigente, los impuestos directos no se remiten a terceros, mientras que los impuestos indirectos sí se remiten a terceros. En otros países, paga la misma tasa con diferente interés. Por lo tanto, la posible relación entre los contribuyentes y la política tributaria radica en dos parámetros básicos: la moral tributaria y la percepción de los contribuyentes sobre el comportamiento social y económico del Estado hacia la sociedad.

Yamahuchi (2018) establece que el desarrollo de los lineamientos de política tributaria tiene por objeto proporcionar los ingresos tributarios necesarios para el financiamiento de los gastos públicos en el corto y mediano plazo, sin perjuicio de los principios de cumplimiento, eficiencia, equidad y sencillez del sistema tributario. Existe espacios para aumentar la base imponible a través de la formalización, reducir la elusión y la evasión fiscal y reducir el incumplimiento. Todo esto no se traduce en mayores costos de cumplimiento tributario ni en perjuicio de las expectativas de inversión de los actores económicos. Las opiniones sobre la política fiscal incluyen la implementación de medidas que ayuden a ampliar la base impositiva, cargas fiscales más progresivas según el tamaño de la empresa y la introducción de reglas para combatir esquemas o prácticas evitables.

Según Casares (2014), la política fiscal se refiere a la expresión ordenada y armónica de las metas y objetivos del gobierno, lo que implica la transferencia de recursos del sector privado al sector público a través de contribuciones restrictivas. La política tributaria es el eslabón que conecta la realidad económica del sector privado con el Estado. Asimismo, se deriva del fenómeno de la tributación, que es como la sociedad debería organizarse para satisfacer sus necesidades individuales y colectivas, las cuales no pueden ser solucionadas por cada individuo aislado, y por ello necesita del esfuerzo o

aporte conjunto de todos los ciudadanos. Este esfuerzo conjunto debe verse como una contribución solidaria de quienes tienen una mayor capacidad de contribuir en beneficio de otros grupos sociales más desfavorecidos. La política tributaria se encuentra sumida en un entorno en el que los tomadores de decisiones relevantes deben anticipar el futuro (que pronto se convertirá en presente) teniendo en cuenta los constantes cambios que se están produciendo. Para nombrar algunos cambios, la globalización, la crisis en el sistema financiero internacional, la presencia de corporaciones globales, la influencia de las ONG, la planificación fiscal (más sobre eso), la naturaleza informal de la economía y muchos más.

Paredes y Pinda (2018) indica que los gobiernos utilizan la política fiscal para redistribuir la riqueza, crear las condiciones necesarias para el desarrollo sostenible, promover la producción nacional, la productividad, la competitividad e integrar el conocimiento científico y tecnológico en los mercados internacionales; para ello se utiliza la tributación como regulador de estas condiciones. Además, está directamente relacionado con la política fiscal y se incorpora al presupuesto nacional, que es una herramienta para pronosticar los ingresos y gastos esperados para el próximo año fiscal. Te permite direccionar ingresos a diversas actividades, por ejemplo: actividades, programas, proyectos, inversiones, obras, servicios.

Pizha, et al. (2017) afirman que la política tributaria es un término utilizado en macroeconomía, a nivel de indicadores económicos y monetarios, conjunto de lineamientos, lineamientos, normas y lineamientos para determinar la carga tributaria directa e indirecta para el financiamiento de la actividad gubernamental. De esta forma, la política tributaria se diseña de manera que genere ingresos en el presupuesto general del Estado, promueva la redistribución y estimule el empleo. Por otro lado, la política fiscal en la economía juega un papel importante en el crecimiento y desarrollo económico. Esta es una de las políticas de largo plazo relacionadas con la sostenibilidad económica, es decir, se refiere a que una política tributaria ordenada y transparente contribuye positivamente a la economía nacional. Por lo tanto, el sistema tributario incide directamente en el crecimiento de la economía y su política y regulación tributaria son desarrolladas por ley.

1.3. Bases legales del Sistema Tributario Peruano

Castañeda (2015) señala que el sistema tributario peruano es ante todo un conjunto de normas, principios y sistemas para regular las relaciones derivadas de la aplicación de los tributos nacionales. Está reglamentado por el Decreto Legislativo N°771 -1994, conocida como Ley Marco Sistema Tributario Nacional. De acuerdo con la constitución de 1993, el estado es una entidad política que consta de tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, cada uno de los cuales agrupa a diferentes órganos ejecutivos o productores de bienes y servicios públicos cuyos costos deben ser cubiertos por los impuestos.

Superintendencia de Administración Tributaria (2016) establece a través del poder ejecutivo, Decreto Legislativo número 771 formuló la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, que entró en vigor en 1994, tiene como objetivo aumentar los ingresos tributarios, promover la eficiencia, estabilidad y simplicidad del sistema tributario y distribuir los impuestos. de manera justa con los ingresos municipales. El código Tributario constituye la base del sistema tributario nacional, ya que sus disposiciones se aplican a diferentes tipos de impuestos.

Gálvez, et al. (2022) Indican que con el Decreto Legislativo N°1540, publicada en el diario oficial El Peruano, que modificó el impuesto al valor agregado y la legislación tributaria para garantizar: a) requisitos formales para el ejercicio del derecho a la deducción de impuestos, el IGV debe enviarse por separado en un documento emitido por la SUNAT que confirme el pago de derechos de importación de mercancías. Antes de las modificaciones al reglamento, se dispuso que el IGV debe enviarse por separado mediante copia certificada de un documento emitido por la SUNAT certificado por un agente de aduana o un notario de aduana, que acredite el pago del derecho de importación de la propiedad; b) sobre los registros de compras y registro de ventas e ingresos: que si el contribuyente del IGV no realiza las actividades

descritas en el punto ii) durante el período de gracia correspondiente, la SUNAT puede crear un registro de ventas e ingresos y/o anotar la actividad correspondiente cuando haya finalizado el período de gracia.

En cuanto a los cambios en el código tributario, se establece que la orden de pago se emitirá: de conformidad con la ley, reglamento o decisión de la autoridad de control; tomando en cuenta que la fiscalización antes mencionada incluye la fiscalización de registros almacenados electrónicamente, SUNAT pueden ser generados por deudores tributarios y/o registrados de conformidad con la normatividad vigente; b) La Administración Tributaria encuentre los impagos de las cuentas comprobando los recibos de pago, las facturas de débito y crédito emitidas, así como la información presentada por el deudor tributario de la cuarta categoría de rentas en relación con los mencionados documentos, si ha notificado el recibo. a partir de la fecha de ingreso correspondiente. Por otro lado, el decreto legislativo le permite hacer referencia a las disposiciones del decreto en procedimientos judiciales contra el Tribunal Fiscal o la Administración Tributaria del Estado u otras autoridades fiscales durante la duración razonable del caso fiscal en disputa, porque de acuerdo con la legislación fiscal , al evaluar el estándar de complejidad de cada caso individual, dependiendo del caso, SUNAT, otro el nivel de complejidad determinado por las autoridades fiscales o el tribunal fiscal, dichos casos deben ser divulgados en un caso judicial (Gálvez, et al. 2022).

Lo dispuesto en el párrafo anterior no modifica el plazo para la consideración de los recursos establecido por la ley tributaria, ni modifica las reglas sobre la suspensión del cómputo de los intereses de demora. Las disposiciones de los comentarios entran en vigencia el 27 de marzo de 2022, excepto las disposiciones de la sección 1(b) y la sección 2(a), a partir del 1 de julio de 2024 (Gálvez, et al. 2022).

Quiñonez (2021) señala que el Decreto Legislativo N°771 es un decreto que establece el régimen tributario nacional, en el que se definen los impuestos existentes y quienes deben pagarlos. Por otro lado, el Decreto

Supremo No. 061-2002 es el estatuto que crea la SUNAT. Sin embargo, la Ley Nro. 29816 fortaleció a la SUNAT, modernizó la unidad e inició el proceso de modernización tributaria. Como resultado, los recursos, facultades y funciones ahora se pueden utilizar mejor y lograr resultados más eficientes. Finalmente, se encuentra la última versión de la legislación tributaria aprobada por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF. El Código cubre el ámbito de la responsabilidad tributaria, la transferencia, la cancelación, la devolución, las facultades de la administración tributaria, las infracciones y sanciones en materia tributaria, etc.

Vela (2020) determina que el poder ejecutivo, en ejercicio de la función de representación, por Decreto Legislativo No. 771 impuso la Ley Marco del sistema tributario nacional, vigente desde 1994, con el objetivo de aumentar los ingresos tributarios y apoyar el sistema tributario de manera efectiva, sostenible y eficiente. En pocas palabras, los ingresos correspondientes se distribuyen de manera justa entre las autoridades locales.

Cabe mencionar que en relación al Decreto Supremo 061-2002-PCM, se dio la orden para la fusión por la absorción de la Superintendencia Nacional de Aduanas (SUNAD) por la Superintendencia Nacional de Tributos Internos (SUNAT), pasando la SUNAT a ser ente administrador de tributos internos y derechos arancelarios del Gobierno Central. El 22 de diciembre de 2011 se promulgo la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT N° 29816, donde se sustituyó la denominación Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT por el de Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria- SUNAT (Vela, 2020).

1.4. Recaudación tributaria municipal

Wolters (2019) sustenta que la colecta de impuestos abarca la secuencia de entradas que perciben los diferentes gabinetes locales basándose a la demanda de contribuciones que han sido demarcados justamente por el gobierno y que el sistema legal ha concedido, o acorde a lo especificado en el Texto único de las técnicas administrativas. Además de

ello, nos señala que la recolecta municipal es una parte de todos los ingresos que perciben las entidades ediles mediante la cobranza de tributos a contribuyentes de carácter obligatorio.

Pedrosa (2017) señala que la recaudación tributaria municipal es aquella que abarca los procesos orientados a la gestión de una entidad edil, cuyo funcionamiento incluye una diversidad de movimientos financieros y económicos, a partir de la cobranza de las deudas tributarias. En general, la recaudación es una medida valiosa para realizar un análisis del estado, directrices y las mejoras o pérdidas de la economía y el consumo real de la propia administración pública, porque una caída en la recaudación es una señal limitante en el consumo y la inversión, puede conducir a una crisis económica.

Seminario (2018) sostiene que la recaudación de impuestos tributarios municipales como el proceso a través del cual el gobierno recauda diversos impuestos, tasas y contribuciones de los contribuyentes para recaudar fondos para ser invertidos y destinados a otras actividades. De acuerdo con la ley tributaria municipal se desprende que el impuesto municipal corresponde a lo siguiente: “6. Los impuestos municipales incluyen únicamente: a) Impuesto Predial, b) Impuesto de Alcabala, c) Impuesto al Patrimonio Vehicular, d) Impuesto a las Apuestas, e) Impuesto a los Juegos, f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos. En consecuencia, el impuesto predial de las propiedades urbanas y rurales se recauda con un impuesto anticipado.

Yepes y de los Ríos (2017) sustentan que la recaudación de impuestos de los gobiernos locales es un factor que no se puede ignorar, ya que juega un papel crucial en el desarrollo económico. Con ciertas medidas a largo plazo, la expropiación puede reducir el nivel de desigualdad entre ciudades y puede usarse para fomentar la inversión en ciertos sectores de la economía relevante, lo que puede tener un impacto más positivo en el nivel de ejecución hipotecaria. Los ingresos de los gobiernos locales se componen

principalmente de pagos de transferencias e ingresos propios. Cualquier recurso transferido o recolectado depende de una serie de factores que pueden no ser importantes para nuestra economía: por ejemplo, cambios significativos en los precios internacionales de los recursos naturales, recesiones u otros factores externos adversos. Aportaron que los ingresos de cada período tienen un componente aleatorio y varían a lo largo del período analizado, por lo que tienen un comportamiento determinado en función de otros factores.

Kluwer (2018) establece que la recaudación de impuestos de la ciudad se refiere a la necesidad de recaudar impuestos, tiene los siguientes poderes de recaudación: inspecciona el estado de las propiedades bajo la administración estatal de la ciudad, asume la responsabilidad de la ciudad por los impuestos, examina documentos, libros de contabilidad para la prueba de pagos, inspecciona propiedades, requiere que el deudor comparezca ante el tribunal, tome medidas y requiera que el deudor presente una lista de todos los bienes suficientes para reparar la deuda pendiente con el municipio. Esto incluye recaudar a los contribuyentes morosos sin tomar en cuenta sus impuestos para atender y satisfacer los pagos de los ciudadanos a las instituciones públicas.

La antes mencionada recolecta de adeudos puede llevarse a cabo en las fases voluntarias o también ejecutiva, siempre y cuando se respete el cuadro jurídico. En el transcurso de la primera fase las obligaciones pueden ser cobradas de las siguientes maneras: Si el aviso de liquidación se emite entre los días 1 y 15 de cada mes, correrá desde el período de inscripción hasta el día 20 del mes siguiente, y si no es día hábil, continuará hasta el siguiente día hábil. Si los avisos de factura se envían entre el día 16 y el último del mes, desde el día de recepción del aviso hasta el día cinco del mes siguiente o, si no es día hábil, inmediatamente hasta el siguiente día hábil. Las deudas tributarias durante el período de ejecución pueden recuperarse mediante el pago voluntario del contribuyente o de acuerdo con la ley o el procedimiento de ejecución, este periodo es válido en las deudas que son saldadas por SUNAT, es el segundo día siguiente a la caducidad del plazo de cancelación dentro del plazo intencionado. Si la fianza no se paga por

autoliquidación, la renta será por cuenta propia al día siguiente de la declaración. Con independencia de lo anterior, existen determinadas condiciones que impiden el inicio del plazo de ejecución: Durante la tramitación de los citados documentos, se solicita la prórroga, división o sustitución del plazo voluntario. Inmediatamente presentar una queja o solicitar una sanción en el formulario correspondiente hasta que la sanción finalmente surta efecto y venza el plazo de pago del voluntario. El comienzo del período de desempeño determina si se debe pagar un cargo por pago atrasado y un cargo por pago atrasado por el período de desempeño. (Kluwer, 2018).

Ealde (2020) delimita que la recolección tributaria de los municipios es el componente que se basa en llevar a término una idónea planificación de registro de los impuestos y arbitrios, cuya acción requiere monitoreo de cobranzas cotidianas. Por otro lado, compromete organizar las formas de cobranza municipal, para que de esa forma la toma de decisiones sea conveniente. También identifica alternativas que pueden garantizar el acceso a la liquidez. Las autoridades tributarias municipales deben gestionar el riesgo de recaudar impuestos de manera eficiente y oportuna para no quedarse sin dinero para cubrir los gastos esperados. También debería permitirle ejecutar varios informes relacionados con el estado de la deuda del contribuyente día a día.

2. Teoría de los Impuestos

2.1. Definición de Impuestos

Roldán (2016) menciona que los impuestos es un pago fijo, pero por lo general proporciona un beneficio indirecto. Actualmente, en la mayoría de los países, los ciudadanos pagan impuestos al gobierno para financiar sus operaciones, servicios públicos y otros servicios. Los impuestos permiten al Estado ofrecer a los ciudadanos determinados bienes y servicios destinados a incrementar el bienestar social. En ese sentido, se utilizan para pagar los salarios de quienes trabajan en el sector público. En consecuencia, gracias a ellos se crea la infraestructura que permite el desarrollo de la sociedad.

Además, los impuestos son los que posibilitan la creación de un sistema educativo nacional que eduque a todos los niños y jóvenes del país para que luego puedan ingresar al mercado laboral y generar riqueza. La educación es la base para el progreso de cualquier país. Por otro lado, se ha señalado que un país sin carreteras, infraestructura ferroviaria o puertos para el transporte de carga bloquearía por completo la economía y haría la vida muy difícil a su gente. El sistema tributario permite la creación de una estructura pública que permite la acción para eliminar las fallas del mercado y, por lo tanto, aumentar la eficiencia del mercado. También permite subsidios para reducir la desigualdad y lograr un mayor progreso en la sociedad del país. Estos impuestos se pueden dividir en impuestos indirectos e impuestos directos según la base imponible; bajo las relaciones basadas en tasas se encuentran las tasas progresivas, las tasas proporcionales y las tasas decrecientes. En general, los gobiernos quieren que la recaudación de impuestos sea lo más justa posible. Para conseguirlo se utilizan dos principios básicos: la igualdad horizontal y la igualdad vertical. (Roldán, 2016).

Eguíluz (2020) indica que, según la ley tributaria general es un tributo que se requiere sin compensación. Sus hechos imponibles consisten en sociedades, actividades o hechos de carácter jurídico o económico que revelen las posibilidades financieras del contribuyente para adquirir la propiedad de herencias (herencia), rentas (rentas) o consumos que le sean imputables. Los impuestos se pueden clasificar de diferentes formas, por ejemplo, se pueden clasificar en: Directos, que son impuestos que gravan directamente el patrimonio de una persona o empresa. Por ejemplo, impuesto sobre la renta, impuesto de sociedades o impuesto sobre la propiedad, etc. Indirecto: se refiere a bienes y servicios y, por lo tanto, afecta indirectamente la riqueza de las personas. El más conocido es el impuesto al valor añadido (IVA). También se pueden clasificar en: Personal: es el respeto que tiene en cuenta las circunstancias personales. El más conocido es el Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) o impuesto de sociedades.

Reales: Son los no relacionados con las relaciones personales. A partir de esto, es importante que se graven las actividades realizadas por la persona, independientemente del estado civil o a la edad. Y, por último, entre: objetivas (no tienen en cuenta las circunstancias personales del contribuyente) y subjetivas (las tienen en cuenta). Periódicos (pagan más de una vez a la vez) e Instantánea (pagan una sola vez por determinados eventos).

El principal indicador para la comprensión de los conceptos tributarios es el hecho imponible. En este caso, estamos hablando de hechos o requisitos (de carácter jurídico o económico), que están determinados por la ley para la distribución de cada impuesto individual, cuya realización resulta de la ocurrencia de la obligación tributaria primaria. Así que, para mostrar respeto, por ejemplo, a ganancia es un hecho imponible en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o la posesión de un bien inmueble el del Impuesto de Bienes (Eguíluz, 2020).

Zuluaga (2021) indica Se menciona que los impuestos son dinero que pagan los particulares y el Estado no está obligado a calcularlos directamente. El propósito de la tributación es principalmente para cumplir con las obligaciones de inversión pública, como el impuesto sobre la renta y el impuesto adicional. Cabe señalar que los impuestos se pueden dividir en impuestos directos e indirectos: Impuesto directo: se aplica directamente a las personas naturales y jurídicas, mide sus capacidades financieras, es posible determinar directamente que el contribuyente es responsable del impuesto. En este tipo de impuestos, el sujeto pasivo y el sujeto económico son el mismo, es decir, el responsable del pago del impuesto es la misma persona y debe indicarse a los representantes de la provincia o unidad territorial competente; como el impuesto sobre la renta, el impuesto sobre la propiedad, el impuesto industrial y empresarial, etc. Impuestos indirectos: son aquellos impuestos que gravan los bienes y servicios por los que las personas reciben el pago en el momento de la compra; el estado no los recauda directamente. En otras palabras, se considera un impuesto indirecto porque depende del valor del bien o servicio y no de los ingresos del contribuyente.

Rodríguez (2020) afirma que un impuesto es un valor pagado al

gobierno para cubrir el gasto público. La tasa es obligatoria y se calcula como un porcentaje. Estos impuestos deben ser pagados por personas físicas y jurídicas. Una persona física, también conocida como personas naturales, es una persona común, mientras que una persona moral o jurídica, a pesar de su nombre, no es una persona, sino una empresa establecida. Los impuestos se utilizan para pagar los gastos del gobierno para que puedan financiar la construcción de obras públicas como carreteras, centrales eléctricas, aeropuertos, etc. También permiten realizar pagos para invertir en salud, educación, seguridad, asistencia social y más.

2.2. Impuestos municipales

Quispe, et al. (2021) expresan que el impuesto municipal es un impuesto que beneficia al municipio y su cumplimiento no genera una compensación directa al contribuyente por parte del municipio, por lo que el impuesto municipal es el siguiente (TUO en la Ley de Tributación Municipales de 2006): Impuesto de Alcabala, impuesto sobre sucesiones de automóviles, impuesto sobre apuestas, impuesto sobre juegos de azar e impuesto sobre actividades públicas.

Superintendencia de Administración Tributaria (2018) nos menciona que los impuestos son tasas que se cobran en beneficio de los gobiernos locales, ya que su aplicación no implica tener en cuenta los pagos de impuestos realizados por los contribuyentes. La verificación y cobro del citado cumplimiento también la realiza la administración local. Artículo 5 de la Ley de Impuestos Municipales. De acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Tierras, estos impuestos se dividen en: 1. Impuesto predial: Grava anualmente las propiedades, tanto rústicas como urbanas, tales como terrenos, incluidos ríos, mares y otros cuerpos de agua, incluida la infraestructura y los inmuebles. . . (LTM 8.). 2. Impuesto de Alcabala: transmisión gratuita de bienes inmuebles rústicos y urbanos, cualquiera que sea su forma, incluida la venta de derechos reservados. (Artículo 21 de la LTM). 3. Impuesto a la propiedad vehicular. Los impuestos sobre vehículos como furgonetas y automóviles se recaudan anualmente durante uno a tres años. (LTM 30.). 4. Impuesto sobre Espectáculos Públicos No Deportivos: Grava las cantidades pagadas por

dichos espectáculos en parques y jardines o clubes, con excepción de los espectáculos culturales reconocidos por el Instituto Nacional de Cultura. (Artículo 54 de la LTM). 5. Impuesto sobre el juego: se aplica, p. juegos, bingo, sorteos, sorteos y premios de apuestas. (LTM 48.).

Arias (2019) menciona que existen varios conceptos tributarios y es necesario conocerlos para comprenderlos mejor. Ellos son: Hechos imponible, las condiciones que se dan conforme a la ley son condiciones que dan origen a la obligación tributaria. Hechos imponible tales como rentas, enajenación de bienes o prestación de servicios, propiedad de bienes y derechos reales, adquisición de bienes y derechos por herencia o donación. Sujeto pasivo: es una persona natural o jurídica que tiene la obligación legal de cumplir con los incentivos fiscales. Parte de la carga tributaria la soporta el contribuyente conforme a la ley, y la persona legalmente responsable o representante del contribuyente tiene la obligación de cumplir real o formalmente las obligaciones tributarias. Sujeto activo: entidades administrativas que se benefician directamente de la recaudación del impuesto contabilizan los ingresos de este impuesto en sus presupuestos. La cuantificación y evaluación de las condiciones imponible utilizadas para determinar el monto del impuesto a pagar. Como cantidad fija de dinero, puede ser el número de personas que viven en la casa, el número de litros de gasolina, el número de litros de alcohol o el número de cigarrillos. Tipo de gravamen: Interés aplicado a la base imponible para el cálculo del impuesto. Puede ser una escala fija o variable. Cuota tributaria: el importe correspondiente al impuesto, que puede ser una cantidad fija o un tipo de gravamen multiplicado por la base imponible de la renta. Deuda tributaria: El resultado neto después de reducir y aumentar las primas pagadas por la entidad activa a través de las deducciones.

Aguilar y Purihuamán (2017) Nos muestra que los impuestos son cargas que se cobran en beneficio de los gobiernos locales, ya que su aplicación no se genera por el pago de impuestos a los contribuyentes. Asimismo, la verificación y el cobro del citado cumplimiento se lleva a cabo

por la administración local. Artículo 5 de la Ley de Impuestos Municipales. De acuerdo con el artículo 6 de la LTM, estos impuestos se clasifican en: Impuesto predial: El impuesto grava anualmente las propiedades como las rústicas y las urbanas como los terrenos, incluidos los ríos, mares y otros cuerpos de agua, incluida la infraestructura. y bienes inmuebles como parte del mencionado patrimonio. (Artículo 8 de la LTM). Impuesto de Alcabala: transmisión gratuita de bienes inmuebles rústicos y urbanos, cualquiera que sea su forma, incluida la venta de derechos reservados. (Artículo 21 de la LTM). Impuestos sobre activos de vehículos: el impuesto se aplica anualmente a vehículos como furgonetas y automóviles durante 1 a 3 años. (Artículo 30 de la LTM). Impuesto sobre el juego: se aplica, por ejemplo, al juego; premios de bingo, loterías, sorteos y juegos de azar. (Sección 48 de la Ley de Marcas Comerciales a Largo Plazo).

Abanto (2017) afirma que los impuestos de los gobiernos municipales son ingresos del estado, incluidos los beneficios económicos necesarios para que la administración pública obtenga el presupuesto real que la ley asocia con la obligación de hacer contribuciones para recibir los gastos de recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, en ese sentido un tributo es una prestación económica exigida por una institución pública, caracterizada por la coactividad y el carácter contributivo. Además, los impuestos se pueden definir desde dos perspectivas, una estática y otra dinámica. Por tanto, desde el primer punto de vista, el canon puede definirse como una regla con el carácter de dar dinero en efectivo, entonces esta regla de dar una determinada cantidad de dinero constituye el sujeto de las relaciones jurídicas imperativas de derecho público, es decir, obligatorias, porque surge de la emergencia de una norma en la esfera del mundo fenoménico y es pública, porque el sujeto activo es, en principio, la unidad activa de la ley. Desde la perspectiva dinámica del respeto, puede definirse como una norma; así describe un hecho imponible (elemento descriptivo) y determina las consecuencias de su realización, que serán la obligación de asignar finalmente una suma de dinero (o equivalente) al carácter definitivo (elemento descriptivo). Desde un punto de vista económico-político, es un

medio para influir en la economía en cierta medida a través de la oferta, la demanda, el precio, etc (Abanto, 2017).

2.3. Administración tributaria municipal

Abanto (2017) señala que la administración tributaria municipal es la unidad básica de la municipalidad y es responsable de administrar la recaudación de impuestos de la ciudad. Así, en el artículo 52 del código tributario, como competencia de los gobiernos locales, se reconoce el derecho de administrar sus tasas impositivas y contribuciones municipales; y la tributación regula la administración de los impuestos que les gravan. Para la adecuada administración de estos impuestos, los municipios podrán ejercer las facultades que les confiere la normativa Tributaria, que son las mismas que las previstas en el Código Tributario por el artículo 55 del Título II, previendo las siguientes facultades: recaudatoria, liquidadora, control, resoluciones, sanciones y ejecución.

Wolters (2019) indica que la administración tributaria municipal es la estructura en cómo las entidades municipales rigen sus procesos de recaudación, mediante las necesidades de pago de los contribuyentes que son establecidos por el Gobierno para otorgar los servicios estatales. Esta recaudación es tomada en cuenta debido a que es una fuente de ingresos consistente para cubrir los gastos administrativos y efectuar inversiones en obras y construcciones públicas, que posteriormente estarán puestos en beneficio de la ciudadanía.

Según Mena (2020) define a la administración tributaria municipal como la administración de los tributos a fin de contribuir con las declaraciones, fijación y recaudo de los mismos. En base a ella, se aplican los procedimientos legales y tributarios a través de controles inherentes a los derechos y beneficios de los contribuyentes. Asimismo, el profesional en administración tributaria busca evaluar las normas asociadas con los tributos y generar una planeación estratégica que brinda una adecuada gestión en las decisiones tributarias. Por último, su alcance se asocia al análisis y percepción de los principales principios tributarios a nivel nacional e internacional para evitar

multas y sanciones fiscales.

Vera (2020) señala que la administración tributaria municipal es aquella agrupación de los gobiernos locales como únicos responsables de administrar los impuestos que la ley les ordena, los cuales son: impuesto predial, a los vehículos, alcabala, impuesto a los juegos, entre otros.; incluyendo tasas y cargos municipales por licencias, gravámenes y derechos.

Malca (2022) indica que la Administración tributaria municipal es el órgano de línea cuya función es gestionar políticas, programas y estrategias para la implementación del sistema tributario municipal, asimismo tiene la misma función de planificación, control y ejecución de la recaudación, administración y supervisión de impuestos del gobierno local; y procedimientos de cobro obligatorio. La Gerencia de Administración Tributaria depende jerárquicamente de Gerencia Municipal.

Cubas (2021) menciona que la Administración tributaria municipal tiene a su cargo planificar, organiza, administrar, coordinar y realizar el control de las actividades y proyecto orientados en los procesos de administración tributaria, recaudación, captación, control, determinación y supervisión de los ingresos tributarios, a realizar las cobranzas regulares y coactivas y ejecuciones forzosas de acuerdo a las normas y dispositivos legales vigentes, asimismo efectuar las operaciones de fiscalización tributaria que conlleven al cumplimiento de las disposiciones normativas. Se denomina a un gerente de administración tributaria para encargarse de la parte funcional y jerárquica de la administración Tributaria municipal, el mismo que es elegido por ser un funcionario de confianza.

Rose (2020) señala que es el órgano municipal encargada de la administración de los ingresos tributarios en su territorio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el código Tributario. También constituye la principal parte ejecutiva del sistema tributario, y su importancia se refleja en su posición en la aplicación de las normas tributarias, la recaudación y el control de los

tributos municipales. Artículo 74 Inciso 2 de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales podrán crear, modificar y condonar las contribuciones y tasas dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que establezca la ley. Además, rigiéndose al artículo 52 del citado código tributario, los gobiernos locales sólo gestionarán las contribuciones y tasas municipales, ya sean de derecho, de licencia o especiales, con exclusión de los impuestos legales

En el marco general para la política tributaria municipal se establece que en el Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal. Según el artículo 6 del citado ordenamiento jurídico, son tributos municipales: el impuesto sobre las ventas anticipado, el impuesto de la Alcábara, el impuesto sobre sucesiones de automóviles, el impuesto sobre las apuestas, el impuesto sobre el juego y el impuesto sobre actividades públicas. También se definen como ingresos municipales: las contribuciones especiales a obras públicas, las tasas y las cajas de compensación municipales, dividiéndose estas últimas por un índice que fue aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Vargas (2019) afirma que la administración tributaria municipal es la institución de administración directa encargada de la determinación, emisión y control de los tributos; y la recaudación y cumplimiento de las obligaciones fiscales y administrativas, y deben desarrollarse políticas y estrategias de gestión para simplificar el proceso de tributación y recaudación. Sus funciones administrativas la recaudación son la captación y el control de los tributos municipales, la organización, creación y actualización de un registro unificado de contribuyentes y la cuenta de liquidación de contribuyentes y rentas.

Impuesto Predial

Yamahuchi (2020) señala que el impuesto sobre la propiedad gravará el valor de los inmuebles urbanos y rústicos como terrenos, edificios, equipo fijo y estacionario, que constituyan parte integrante de dichos bienes y no se puedan separar sin alterar, dañar o destruir los edificios. El responsable del impuesto predial es el contribuyente y/o el responsable, es decir, la persona natural o jurídica que sea propietaria, dueña o poseedora del inmueble al 1 de

enero de cada año. Si se diera una transferencia, el impuesto a cargo del transmitente debe pagarse completo antes del último día hábil del siguiente mes a la transmisión, es decir, el cesionario se convierte en contribuyente desde el 1 de enero del año siguiente a la transmisión.

Los propietarios o copropietarios de apartamentos deben comunicar a la inspección de impuestos el porcentaje correspondiente de la propiedad para declarar y pagar de acuerdo con ese porcentaje. La base imponible está formada por el valor bruto del inmueble, es decir, el valor imponible del terreno y el valor de la unidad de edificación oficial, aplicable a partir de 31 de octubre del año anterior y el plan de amortización por antigüedad y estado de conservación determinado por la Consejo Nacional de Tasaciones – CONATA y determinado anualmente por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial a través de resolución ministerial. Esto puede ser cancelado de las siguientes formas: En efectivo hasta el último día hábil de febrero de cada año, el pago se realiza a plazos, no más de cuatro cuotas trimestrales, de conformidad con el inciso b) del artículo 35 de la Ley de Tributación Municipal.

Abanto (2017) indica a través del artículo 8 de la LTM TUO establece que el impuesto predial se recauda anualmente y se grava el valor de la propiedad en la ciudad y el campo. Se considera además los bienes que tiene el terreno como los ganados del mar, ríos y otros cuerpos de agua, asimismo a las así como las construcciones y equipos o maquinaria, que sean parte integrante de esa propiedad, siempre que las construcciones no generen algún daño o perjuicio como consecuencia de la remodelaciones. La recaudación, administración y control de los impuestos está a cargo de la Municipalidad donde se ubique el inmueble. Se considera sujeto pasivo a una persona natural o jurídica, que posee un bien inmueble como contribuyente. Si en caso no se pueda probar la existencia del propietario, los poseedores del inmueble afectado deberán pagar el impuesto a cualquier título, sin perjuicio de su derecho a exigir el pago al contribuyente correspondiente (Artículo N° 9 de la LTM). De acuerdo con las Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú Título II y III, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 126-2017-VIVIENDA, se

consideran inmuebles rústicos a los terrenos situados en áreas rurales abiertas que aún no han sido utilizados con fines urbanos, pero deben ser incluidos en expansión urbana.

- Hay cuatro tipos de deducciones del impuesto predial: 1. Deducción aplicable a los predios rústicos: según el Artículo N° 18 Inc. a). del TUO de la LTM, que determina que las propiedades rústicas destinadas a las labores agrícolas deben deducir el 50% de la base imponible si no están incluidas en el régimen de tasa de suelo en las ciudades. Para que se aplique esta deducción se deberá fijar previamente el valor de la base imponible; obtenido este valor, sólo se requiere el 50% del valor para aplicar la tarifa del impuesto predial correspondiente. 2. Deducción aplicable a los predios urbanos. El Artículo N° 18 Inc. c). del TUO de la LTM, obliga a deducir el 50% de la base imponible los inmuebles de la ciudad en los que se instalen ayudas a la aviación si se utilizan únicamente para ese fin. Primero determine el valor total de la base imponible, luego considere solo el 50% de esa base imponible antes de aplicar la tasa del impuesto al patrimonio aplicable. 3. Deducción aplicable a los pensionistas. Según el artículo 19 de la LTM y las instrucciones del Ministerio de Economía y Finanzas en el manual para mejorar la recaudación del impuesto predial (manual N° 1 Marco normativo). Lima, Perú, que demuestra que las deducciones aplicables a los pensionados tienen las siguientes características: una no está relacionada con la propiedad, sino con el tipo de contribuyente: quién es pensionado, y la otra es que la deducción no es un porcentaje base imponible, pero es una cantidad fija en todos los casos, un total de cincuenta (50) UIT. Para la aplicación de esta deducción se deben cumplir los siguientes requisitos: el pensionado es propietario de una vivienda unifamiliar, que puede ser registrada a nombre de su cónyuge, el inmueble del pensionado se utiliza para vivir, pero puede optar por utilizarlo con fines productivos, comerciales o económicos, si estas actividades se coordinan con la municipalidad competente, el ingreso total de los pensionados no excede de una UIT por mes. 4. Deducción por inmuebles ubicados en la región amazónica. En el manual para el mejoramiento de la recaudación del impuesto predial (Manual N° 1 Marco Normativo). Lima, Perú establece que

esta deducción se encuentra prevista en una disposición especial en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de Inversiones en la Amazonía. Aprobado por Decreto Supremo N. 031-99. EF, de conformidad con este reglamento y sus disposiciones. CE, los municipios pueden determinar anualmente el porcentaje de la deducción que se aplicará a la autotasación de la propiedad de una persona natural o jurídica en la región amazónica, teniendo en cuenta criterios tales como el valor oficial de la unidad de construcción, así como la ubicación y uso del inmueble (Abanto, 2017).

Superintendencia de Administración Tributaria (2017) indica que el impuesto predial se basa en el valor de las propiedades urbanas y rústicas según la declaración jurada anual del impuesto sobre la propiedad inmueble. Este impuesto predial lo deben pagar arbitrariamente las personas naturales o jurídicas, así como las empresas sin distinción, siempre que al inicio de año declaren legalmente poseer algún tipo de propiedad. La recaudación de este impuesto es responsabilidad de las municipalidades provinciales y distritales en los que se ubican estas propiedades, y se le considera como uno de los impuestos más adecuados en los índices de recaudación por su contribución con las arcas municipales.

1.4. Formulación del problema

¿En qué medida las estrategias de recaudación incrementarán el impuesto predial en la Municipalidad de Ferreñafe, 2021?

1.5. Justificación e importancia del estudio

Justificación Práctica

Ferreñafe es una provincia muy hospitalaria, pero hoy por hoy atraviesa una problemática muy común, la cual no le es indiferente a distintas municipalidades y es la reducida recaudación del impuesto predial que presenta la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

Justificación Teórica

La presente investigación se justifica de manera teórica, en la escala de proporcionar intelecto sobre estrategias de recaudación e impuesto predial, definiciones que sirvieron de base para llevar a cabo este trabajo y a estudiantes que les interese conocer a cerca del tema.

Justificación Metodológica

Desde el ámbito metodológico, se ejecutó con instrumentos de investigación los cuales son la entrevista y encuesta, los cuales sirvieron de apoyo a otros investigadores que necesiten de un esquema para llevar a cabo su investigación.

Importancia del estudio

Este estudio es importante porque permitió entender el grado de recaudación y analizar en qué medida los mecanismos de recaudo contribuyen en la ampliación de la base fiscal **del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe**, ya que es obligación de todo habitante, de esta forma estaría aportando al alcance de los objetivos con su municipio para el bien común.

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo general

Proponer estrategias de recaudación para incrementar el Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, 2021.

1.6.2. Objetivos específicos

Evaluar las estrategias de recaudación para incrementar el impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, 2021.

Analizar el impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe,

2021.

Delinear estrategias de recaudación para incrementar el impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, 2021.

II. MATERIAL Y MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo y diseño de la presente indagación es cuantitativa, No experimental, descriptiva – propositiva, las cuales se conceptualizan de la siguiente forma.

2.1.1. Tipo de investigación

Enfoque cuantitativo, la investigación se llevó a cabo mediante el enfoque cuantitativo, en este diseño se usa en un principio el entendimiento deductivo y la globalización.

Sánchez (2019) La investigación cuantitativa se denomina de esta manera porque trata con fenómenos que pueden ser medidos mediante el manejo de métodos estadísticos para analizar la información acopiada.

2.1.2. Diseño de investigación

Es no experimental en razón a que las variables son observadas tal cual, es decir, sin sufrir alguna modificación, el investigador no puede alterar las variables independientes de dicha investigación. Raffino (2020). Menciona que las investigaciones de esta naturaleza, no tratan de forma intencional las variables que pretenden descifrar, solo el investigador es espectador de los hechos que ocurran en su estado natural.

Alcance de investigación

El diseño descriptivo – propositivo en esta investigación se recolecta información de un tema en específico, donde se realiza una apreciación y valuación, después de ello, se realiza un análisis y justificación de teorías, y se concluye con un planteamiento de solución (Estela, 2020, pp. 11)

En tal sentido, la investigación es propositiva en razón de que pretende proponer estrategias de recaudación para incrementar el impuesto predial en la municipalidad de Ferreñafe y de esta manera, facilitar la gestión de cobranza al personal encargado de realizar esta función.

2.2. Población y muestra

Población

Es la totalidad de una investigación, que servirá como referencia para la selección de la muestra. Es relevante esclarecer que la población no significa tan solo a la especie humana, ya que también se considera población a la especie animal, documentos, hospitales, instituciones, objetos. (Arias, et al., 2016, p. 202).

La población está compuesta por la Gerencia de Tributación Municipal y 50 contribuyentes empadronados de la Municipalidad de Ferreñafe.

Muestra

En este caso la muestra se constituye por toda la población, considerando que es pequeña, las cuales conforman la Gerencia de Tributación Municipal y los 50 contribuyentes empadronados en la Municipalidad de Ferreñafe.

Una muestra se define como una serie de componentes desprendidos de la población. En otras palabras, menciona al subconjunto del universo, a partir de la estadística pueden estas ser probabilísticas o no probabilísticas. (D'Angelo, 2017).

2.3. Variables y operacionalización

Tabla 1. Operacionalización

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	TECNICAS / INSTRUMENTOS
VARIABLE INDEPENDIENTE ESTRATEGIAS DE RECAUDACION	Se define como una acción estratégica contra la deuda municipal, que al coordinar el personal adecuado y contar con suficiente estado administrativo y financiero, realizan la gestión de cobranza de manera usual y técnica, de manera que se establezca una relación con los contribuyentes que sea propicia para la cobranza, o	Define como aquellas estrategias de actuación que conducen a mejorar la gestión de cobranzas en los gobiernos municipales, y aún dentro del marco tributario existente, es posible llevar adelante mediante políticas fiscales	Procedimiento de recaudación	Desempeño de tareas administrativas	¿En qué medida la organización de equipos de trabajo permitirá obtener cambios significativos en la gestión de recaudación?	Entrevista/ Guía de entrevista
				Recaudo de deudas y multas tributarias	¿Cómo se debería promover la eficacia en la recaudación de las tasas y contribuciones, conjuntamente con la eficiencia en los servicios brindados?	
				Recaudación en periodo ejecutivo	¿Cómo deberían fijarse las metas relacionadas con los niveles previstos de recaudación tomando como base la cantidad de contribuyentes aptos?	
			Administración de tributos	Implementación de estrategias		

	<p>aquellos procesos activos de ciertas dificultades que puedan ocurrir en el ámbito administrativo municipal. Fernández (2019).</p>	<p>firmes. Motella (2017)</p>		<p>Cumplimiento de pago de los contribuyentes</p>	<p>¿Porque razones considera necesario evaluar y segmentar debidamente el perfil del contribuyente con relación a su actividad, capacidad contributiva y su inclusión en el territorio?</p>	
					<p>¿Cómo deberían estar articulados los canales de comunicación con los contribuyentes a fin de que se les informe debidamente el destino de sus impuestos y arbitrios pagados?</p>	
					<p>¿Cuál considera que sería el efecto en los contribuyentes al hacerles llegar notificaciones fidedignas sobre su condición tributaria y que además incluyan sus cuotas y vencimientos?</p>	

					¿En qué medida el seguimiento y evaluación sistemática a los resultados de la gestión de recaudación permitirá cumplir con las metas pronosticadas?	
--	--	--	--	--	---	--

Fuente: Elaboración propia

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	TECNICAS / INSTRUMENTOS
VARIABLE DEPENDIENTE IMPUESTO PREDIAL	La recaudación de este impuesto le pertenece al municipio distrital en el cual se ubique la propiedad. En este sentido, los problemas adyacentes entre las entidades municipales deben limitarse. El impuesto predial es aplicado al importe de propiedades urbanas y rústicas mediante valor de auto avalúo. Este valor es obtenido desde los	Hace referencia a los impuestos que debe pagar cualquier titular de una propiedad, independientemente de que el predio se utilice para propósito residenciales, comerciales o industriales. Entrepreneur (2018).	Hecho imponible Beneficios del impuesto predial Base imponible	Exigencia de contribuir Deducciones Valor absoluto de los predios	¿Cree Ud. que la tasa del impuesto predial es muy elevada? ¿Considera que los contribuyentes de la ciudad de Ferreñafe son totalmente conscientes sobre el pago del impuesto predial? ¿Considera que la Municipalidad cumple con otorgar el beneficio de deducción del Impuesto predial aplicable a los pensionistas? De acuerdo con el Impuesto predial, ¿Existe una buena orientación hacia el contribuyente para que cumpla voluntariamente con el pago respectivo? ¿Qué tan de acuerdo se encuentra con el valor del impuesto predial que paga a la Municipalidad?	Encuesta / Cuestionario

	derechos y precios de construcción admitido por el Ministerio de Vivienda. (SUNAT, 2018)				<p>¿Qué tan de acuerdo se encuentra con que el valor de los predios varíe con el tiempo según el aumento de construcciones en la zona?</p> <p>¿Considera Ud. que el pago del impuesto predial es necesario para la mejora de los servicios brindados a la comunidad?</p>	
--	--	--	--	--	--	--

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

2.4.1. Técnicas de recolección de datos

Entrevista

La entrevista será aplicada al Gerente de tributación municipal, la cual consta de siete preguntas debidamente estructuradas. Esta técnica de recolección de datos se utilizó para recabar información más profunda y detallada sobre cómo se viene realizando la recaudación del impuesto predial de la entidad edil, estableciendo un diálogo con el entrevistado.

En palabras de Mejía (2017) es una técnica de investigación ideal para obtener información y llegar a explicaciones sobre la relación de las variables de estudio. Puede ser tomada como una conversación entre el investigador y los sujetos de estudio.

Encuesta

La encuesta sirvió para conocer los puntos de vista de los contribuyentes empadronados sobre cuál es la situación actual del Impuesto predial y como vienen cumpliendo con dicho impuesto. Según el autor Bernal (2018) señala que se trata de una técnica de preguntas específicamente diseñadas y consideradas dirigidas a una muestra de la población. Se considera en determinadas situaciones funcionales de trabajo (representando a la población) con el fin de comprender las opiniones de las personas sobre determinados temas de actualidad.

2.4.2. Instrumentos

Guía de entrevista

Se aplica en conjunto con la entrevista realizada al Gerente de tributación municipal de la Municipalidad provincial de Ferreñafe, a fin de acopiar

información en base a las fases de cobranza y recaudación.

Cuestionario

Fue utilizado como instrumento básico de la encuesta, en base a una serie de preguntas de escala redactadas de manera coherente, previa a una adecuada planificación con el propósito de obtener respuestas precisas y necesarias para el desarrollo del presente informe.

2.4.3. Validez

La validación de instrumentos empleados para recabar información, en este caso la entrevista y encuesta han sido evaluados mediante jueces expertos, siendo Contadores con grado de Maestría, para dar el visto bueno a los instrumentos en bien del desarrollo de los mismos.

2.5. Procedimientos de análisis de datos

Con la utilización del método de recojo de datos se analizaron los resultados acerca de las estrategias de recaudación y el impuesto de predios.

La totalidad de información recolectada fue procesada mediante dos recursos, para la entrevista el programa de Microsoft Word y para la encuesta se utilizó el programa de Microsoft Excel a través de tablas y gráficos respectivos.

2.6. Criterios éticos

Los criterios éticos según Álvarez, (2018) nos manifiesta lo siguiente:

Respeto por las personas

Este principio distingue las capacidades y los derechos de las personas en escoger sus propias decisiones, está relacionado con dos principios éticos fundamentales que es el respeto de la autonomía y la autodeterminación esto quiere

decir, que cada persona tiene su dignidad donde deben ser trabadas tal como son, con respeto y se respete su capacidad de libertad. Este criterio está asociado con dar protección a personas vulnerables.

Beneficencia

Aquí el investigador debe ser ético al responsabilizarse del bien de los participantes en una investigación, con la finalidad de alcanzar bienestar físico, mental y social del integrante en el entorno de estudio.

Justicia

El indagador se encarga del reclutamiento de los participantes, donde, lo hace de forma igualitaria, de manera que el contexto de la investigación comporta beneficios en forma equitativa entre los sujetos de la indagación.

2.7. Criterios de rigor

Rodríguez, Lorenzo y Herrera (2005) exponen las siguientes definiciones:

Valor de verdad

Este criterio hace referencia a la fiabilidad del fruto de la investigación, con base a la competencia explicativa frente a casos desfavorables y solidez entre distintas perspectivas. Es decir, la igualdad que se implanta en los datos recolectados y la verdad.

Aplicabilidad

Hace referencia a la probabilidad de trasladar los resultados que se obtuvieron en ese marco a otros marcos de semejantes condiciones, bajo una posición de la misma índole.

Consistencia

Refiere a la oportunidad de repetir la investigación y conseguir hallazgos similares.

Neutralidad

Este criterio concierne a la autonomía de los resultados frente a los estímulos, beneficios personales o conceptos teóricos del autor del indagador. Es decir, amparo, certeza, de que los resultados no sean erróneos.

III. RESULTADOS

3.1. Resultados en tablas y figuras

Los resultados han sido obtenidos tomando en cuenta los objetivos planteados en el presente informe de investigación, los mismos que son: evaluar las estrategias de recaudación para incrementar el impuesto predial, analizar el impuesto predial y, finalmente, delinear estrategias de recaudación para incrementar el impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, 2021. Por lo cual, se detallan a continuación los resultados mediante la encuesta y entrevista desarrolladas:

Objetivo específico 1: Evaluar las estrategias de recaudación para incrementar el impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, 2021.

Resultados de entrevista:

Tabla 2. *Entrevista realizada al Gerente de Tributación Municipal de la Municipalidad provincial de Ferreñafe*

N°	Preguntas de la entrevista	Respuestas
1	¿En qué medida la organización de equipos de trabajo permitirá obtener cambios significativos en la gestión de recaudación?	La organización de equipos de trabajo resulta muy necesaria para lograr con eficacia y eficiencia los objetivos previstos por la Municipalidad, y en este caso se trata de lograr una adecuada gestión en la recaudación tributaria; no obstante, la entidad edil carece de este aspecto fundamental debido al poco compromiso percibido entre las áreas organizacionales.

-
- 2 ¿Cómo se debería promover la eficacia en la recaudación de las tasas y contribuciones, conjuntamente con la eficiencia en los servicios brindados?
- Considero que frente a la imprevista crisis económica generada por la covid-19, es imprescindible aplicar ciertas medidas direccionadas al fortalecimiento de los ingresos tributarios y no tributarios de la entidad, de manera que no se deje de lado la equidad con la ciudadanía, se debe, entonces, promover el cumplimiento voluntario de la tasas y contribuciones por parte de los contribuyentes mediante estrategias con efectos preventivos sobre el comportamiento de los mismos y a través de mecanismos de control reforzar su voluntad.
- 3 ¿Cómo deberían fijarse las metas relacionadas con los niveles previstos de recaudación tomando como base la cantidad de contribuyentes aptos?
- Considerando a la cantidad de contribuyentes empadronados, previamente a la fijación de metas con respecto a los índices de recaudación, es importante analizar principalmente la persona del contribuyente y en su nivel de cumplimiento, es decir, analizar a aquellos que evaden impuestos y no realizan sus declaraciones, para poder fomentar que la administración de tributos es justa y transparente, y con ello posiblemente estén dispuestos a cumplir con sus obligaciones fiscales.
- 4 ¿Porque razones considera necesario evaluar y segmentar debidamente el perfil del contribuyente con relación a su actividad,
- Como lo mencioné anteriormente, por las razones de que al analizar o evaluar el perfil y situación de cada uno de los contribuyentes se van a identificar los posibles factores que influyen en su conducta de incumplimiento, de esta manera es necesario priorizar y determinar los riesgos de ello, y aplicar
-

	capacidad contributiva y estrategias adecuadas. su inclusión en el territorio?	
5	¿Cómo deberían estar articulados los canales de comunicación con los contribuyentes a fin de que se les informe debidamente el destino de sus impuestos y arbitrios pagados?	Es importante indicar que el tipo de comunicación entre la Municipalidad y los contribuyentes, se debe centrar básicamente en la correcta orientación e información que requieren los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones tributarias, de manera que sea clara y sencilla, de tal modo que les permita absolver dudas y comprender el compromiso que estos asumen ante la Municipalidad.
6	¿Cuál considera que sería el efecto en los contribuyentes al hacerles llegar notificaciones fidedignas sobre su condición tributaria y que además incluyan sus cuotas y vencimientos?	Considero que este tipo de notificaciones que se les hará llegar al contribuyente va a garantizar un mayor compromiso y buena voluntad por parte del mismo, esto con ayuda de un servicio de atención eficaz para proporcionar información valiosa, generando con ello, una satisfacción en el contribuyente por la calidad de servicio recibida.
7	¿En qué medida el seguimiento y evaluación sistemática a los resultados de la gestión de recaudación tributaria permitirá cumplir con las metas pronosticadas?	Para la Municipalidad considero que el seguimiento y evaluación sistemática sobre los resultados obtenidos será una de las acciones importantes para la gestión de recaudación tributaria, especialmente del impuesto predial, ya que ello permitirá detectar oportunamente deficiencias operativas para ejercer

inmediatamente las acciones de mejora establecidas y que permita llevar a cabo una certera recaudación del impuesto predial.

Fuente: Elaboración de las autoras

Análisis e interpretación:

De la tabla 9, se puede apreciar que, con respecto a la información otorgada por el Gerente de Tributación Municipal, el problema que existe en cuanto al análisis del impuesto predial son las dificultades en la conformación de equipos de trabajo que permitan desempeñar con eficiencia las acciones en conjunto con las áreas organizacionales tendientes a encontrar soluciones para el logro de una recaudación de impuestos exitosa, y una de las causas encontradas es la falta de compromiso entre los funcionarios y trabajadores para realizar dicha labor.

Cabe indicar además que, dada la situación de la crisis sanitaria la Municipalidad considera necesario emplear medidas orientadas a fortalecer y ampliar la base tributaria, sin olvidar la equidad con los ciudadanos, y con ello se busca promover el cumplimiento voluntario de los contribuyentes ante las obligaciones con la administración tributaria municipal.

En general, se aprecia que, la entidad para lograr la eficiencia en la recaudación del impuesto predial, considera importante evaluar el perfil y situación de los contribuyentes a fin de identificar los posibles factores que impactan en sus actitudes de no cumplir con sus obligaciones, además, se considera que la emisión de notificaciones al contribuyente va a certificar un gran compromiso y voluntad, adicionalmente de un adecuado servicio de atención para facilitar información requerida y con ello mejorar la recaudación del impuesto predial.

Objetivo específico 2: Analizar el impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, 2021.

Resultados de la Encuesta:

Se desarrolló la encuesta a los contribuyentes empadronados de la Municipalidad provincial de Ferreñafe, la cual se muestra en adelante en tablas y con sus gráficos respectivos:

Tabla 3. ¿Cree Ud. que la tasa del impuesto predial es muy elevada?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	13	26%
De acuerdo	21	42%
Indeciso	13	26%
En desacuerdo	3	6%
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	50	100%

Nota: Elaboración de las autoras

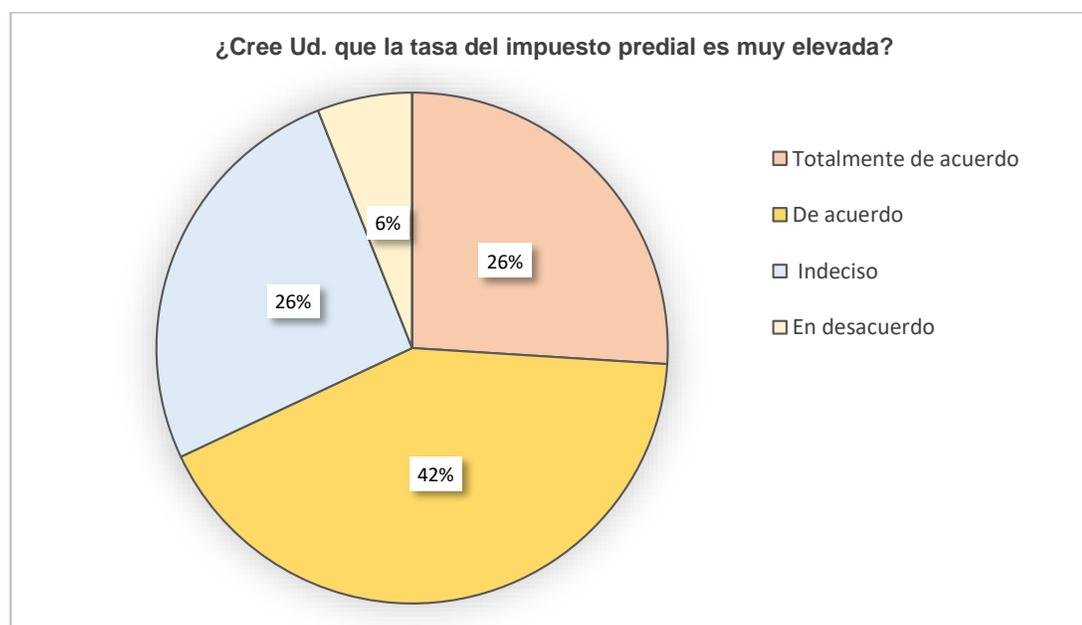


Figura 1. ¿Cree Ud. que la tasa del impuesto predial es muy elevada?

Fuente: Elaboración de las autoras

Análisis e Interpretación:

De la figura 1, los contribuyentes empadronados en la Municipalidad provincial de Ferreñafe estuvieron de acuerdo en que la tasa del impuesto predial es muy elevada en un 42%, además estuvieron totalmente de acuerdo y por otro lado indecisos en un 26%, y en desacuerdo con esta apreciación un 6%. La mayoría de los encuestados confirman que la tasa del impuesto predial es alta, razón por la cual la Municipalidad ha tenido un número reducido de usuarios en los últimos años, y esto se puede ver asociado por la falta de controles o de un adecuado seguimiento de los nuevos contribuyentes.

Tabla 4. *¿Considera que los contribuyentes de la ciudad de Ferreñafe son totalmente conscientes sobre el pago del impuesto predial?*

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	0	0
De acuerdo	0	0
Indeciso	14	28%
En desacuerdo	25	50%
Totalmente en desacuerdo	11	22%
Total	50	100%

Nota: Elaboración de las autoras

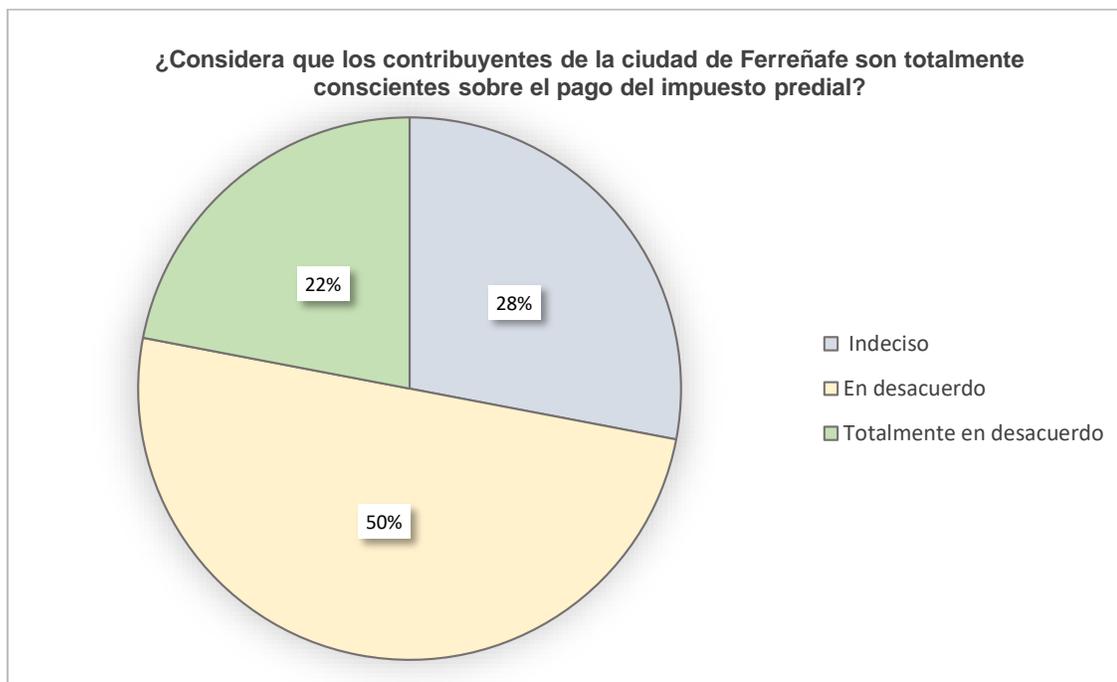


Figura 2. ¿Considera que los contribuyentes de la ciudad de Ferreñafe son totalmente conscientes sobre el pago del impuesto predial?

Fuente: Elaboración de las autoras

Análisis e Interpretación:

De la figura 2, los encuestados estuvieron en desacuerdo en que los contribuyentes de Ferreñafe son totalmente conscientes sobre el pago del impuesto predial en un 50%, además el 28% estuvieron indecisos y, por otro lado, estuvieron totalmente en desacuerdo en un 22%. Estos datos confirman que gran parte de los contribuyentes incumplen con su obligación de pagar el impuesto predial correspondiente bien sea de zona urbana o rural.

Tabla 5. ¿Considera que la Municipalidad cumple con otorgar el beneficio de deducción del Impuesto predial aplicable a los pensionistas?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	0	0
De acuerdo	9	18%

Indeciso	25	50%
En desacuerdo	16	32%
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	50	100%

Nota: Elaboración de las autoras

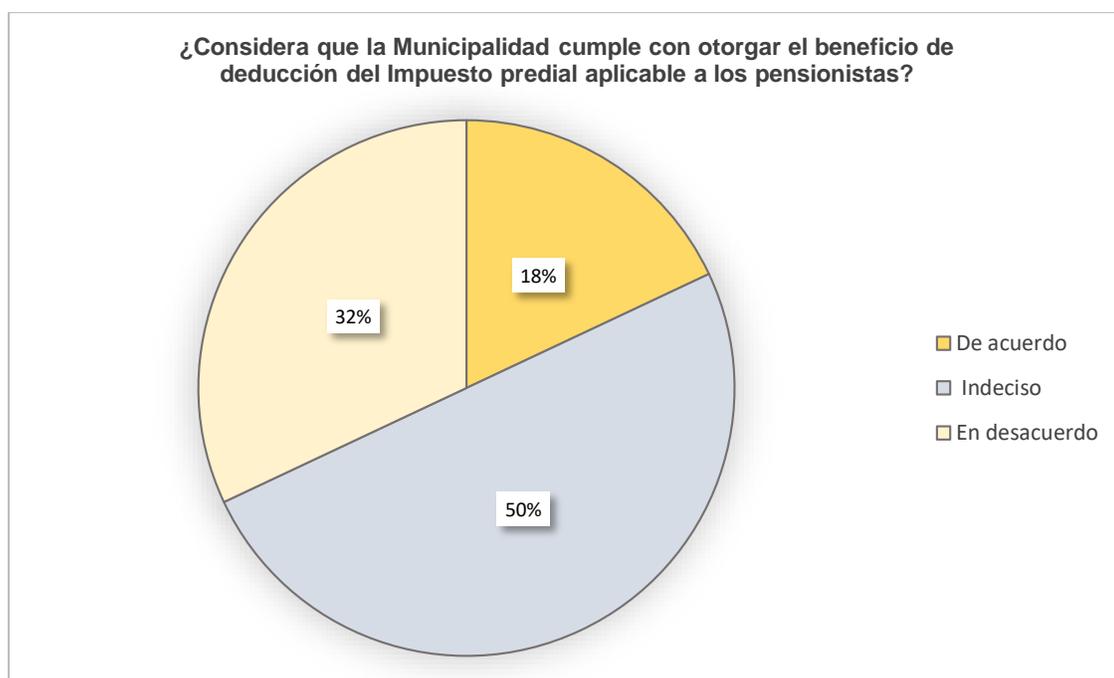


Figura 3. ¿Considera que la Municipalidad cumple con otorgar el beneficio de deducción del Impuesto predial aplicable a los pensionistas?

Fuente: Elaboración de las autoras.

Análisis e Interpretación:

De la figura 3, se observa que los encuestados en un 50% estuvieron indecisos con que la municipalidad cumple con otorgar el beneficio de deducción del impuesto predial aplicable a pensionistas, además un 32% estuvieron en desacuerdo con esta apreciación, y, por otro lado, un 18% estuvieron de acuerdo. Estos datos confirman que la gran parte de contribuyentes refieren a que la entidad edil no cumple con brindar los beneficios al adulto mayor respecto al acceso de deducción del impuesto predial.

Tabla 6. De acuerdo con el Impuesto predial, ¿Existe una buena orientación hacia el contribuyente para que cumpla voluntariamente con el pago respectivo?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	0	0
De acuerdo	18	36%
Indeciso	20	40%
En desacuerdo	12	24%
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	50	100%

Nota: Elaboración de las autoras

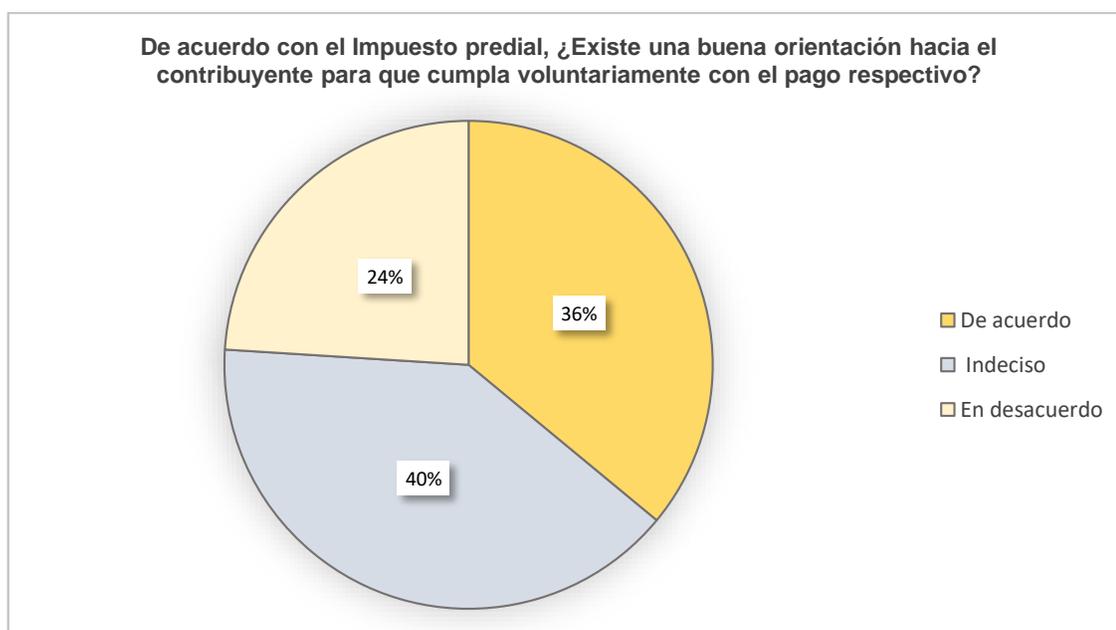


Figura 4. De acuerdo con el Impuesto predial, ¿Existe una buena orientación hacia el contribuyente para que cumpla voluntariamente con el pago respectivo?

Análisis e Interpretación:

De la figura 4, se aprecia que los encuestados en un 40% estuvieron indecisos con que exista una buena orientación hacia el contribuyente para que cumpla voluntariamente con el pago del impuesto predial, por otro lado, un 36% estuvieron de acuerdo con esta apreciación, y, un 24% estuvieron en desacuerdo.

Estos datos confirman que la gran parte de encuestados refieren a que la Municipalidad no brinda una adecuada orientación que permita resolver cualquier duda o reclamo planteado por el contribuyente en cuanto al pago del impuesto predial.

Tabla 7. ¿Qué tan de acuerdo se encuentra con el valor del impuesto predial que paga a la Municipalidad?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	0	0
De acuerdo	10	20%
Indeciso	18	36%
En desacuerdo	22	44%
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	50	100%

Nota: Elaboración de las autoras

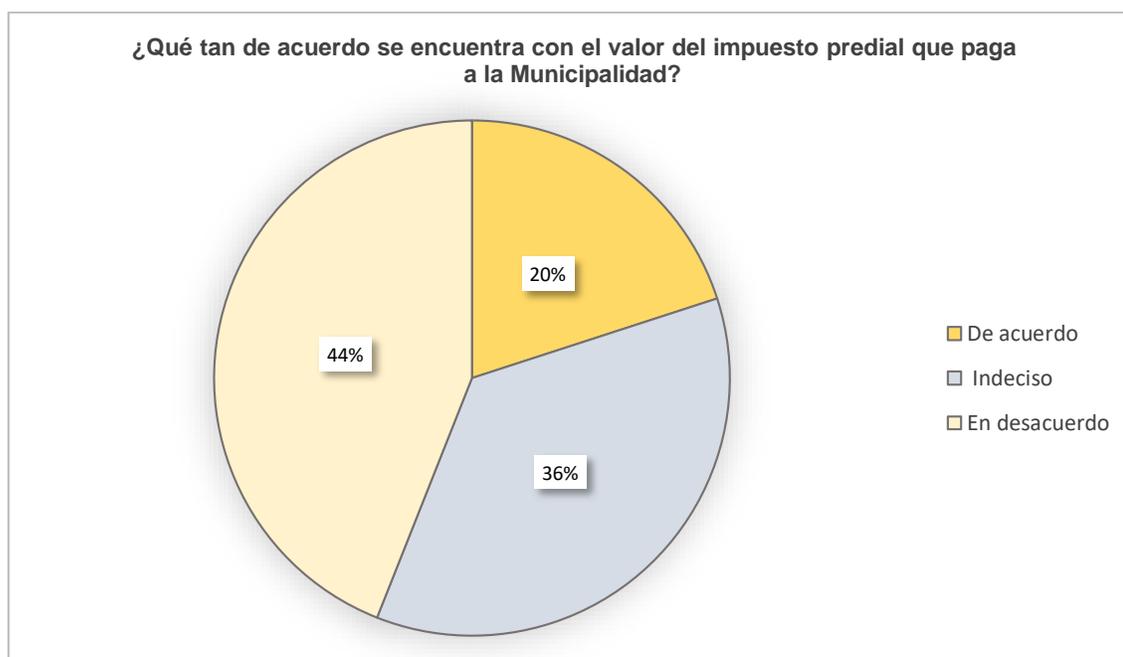


Figura 5. ¿Qué tan de acuerdo se encuentra con el valor del impuesto predial que paga a la Municipalidad?

Fuente: Elaboración de las autoras

Análisis e Interpretación:

De la figura 5, se aprecia que los encuestados en un 44% estuvieron en desacuerdo con el valor del impuesto predial que pagan a la Municipalidad, por otro lado, un 36% estuvieron indecisos con esta apreciación, y, en un 20% estuvieron de acuerdo. Datos que señalan que la gran parte de encuestados se muestran disconformes con el valor que pagan su impuesto predial, y esta situación se ve reflejada en el alto índice de morosidad por no atender el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Tabla 8. *¿Qué tan de acuerdo se encuentra con que el valor de los predios varíe con el tiempo según el aumento de construcciones en el área?*

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	0	0
De acuerdo	13	26%
Indeciso	30	60%
En desacuerdo	7	14%
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	50	100%

Nota: Elaboración de las autoras

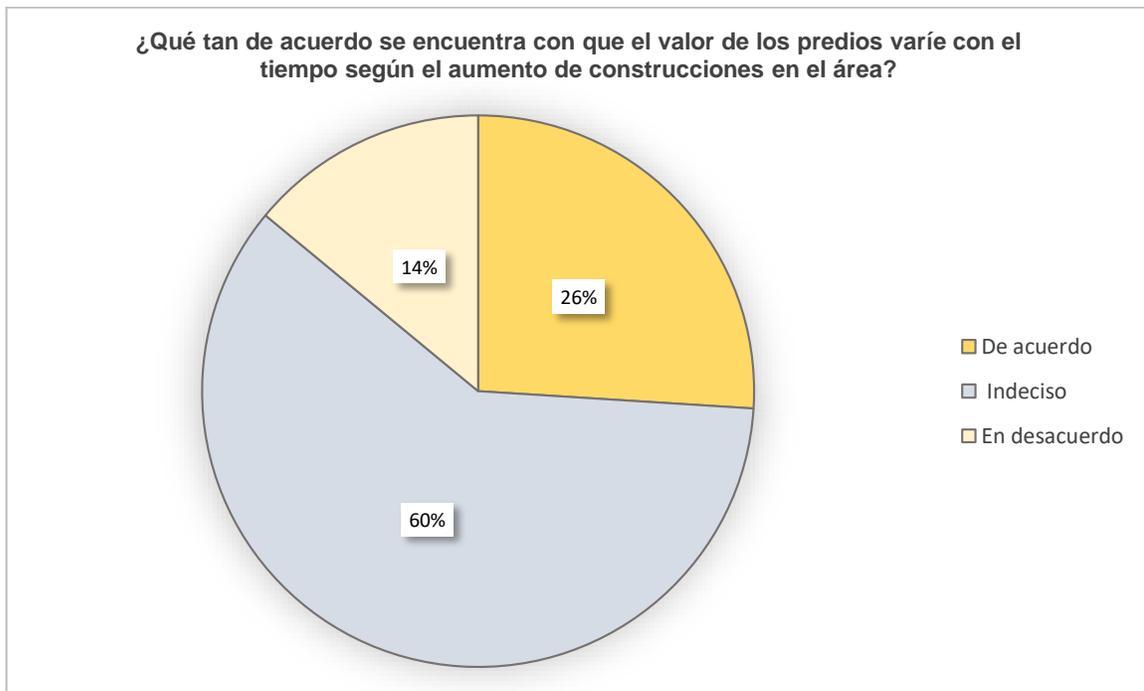


Figura 6. ¿Qué tan de acuerdo se encuentra con que el valor de los predios varíe con el tiempo según el aumento de construcciones en el área?

Fuente: Elaboración de las autoras

Análisis e Interpretación:

De la figura 6, se aprecia que los encuestados en un 60% se mostraron indecisos con que el valor de los predios varíe con el tiempo según el aumento de construcciones en el área, por otro lado, un 26% estuvieron de acuerdo con esta apreciación, y, en un 14% estuvieron en desacuerdo. Datos que señalan que la gran parte de encuestados se muestran disconformes con que el valor de los predios varíe con el paso del tiempo de acuerdo al incremento de construcciones o mejoras de infraestructura en las zonas aledañas.

Tabla 9. ¿Considera Ud. que el pago del impuesto predial es necesario para la mejora de los servicios brindados a la comunidad?

	Frecuencia	Porcentaje

Totalmente de acuerdo	10	20%
De acuerdo	23	46%
Indeciso	17	34%
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	50	100%

Nota: Elaboración de las autoras

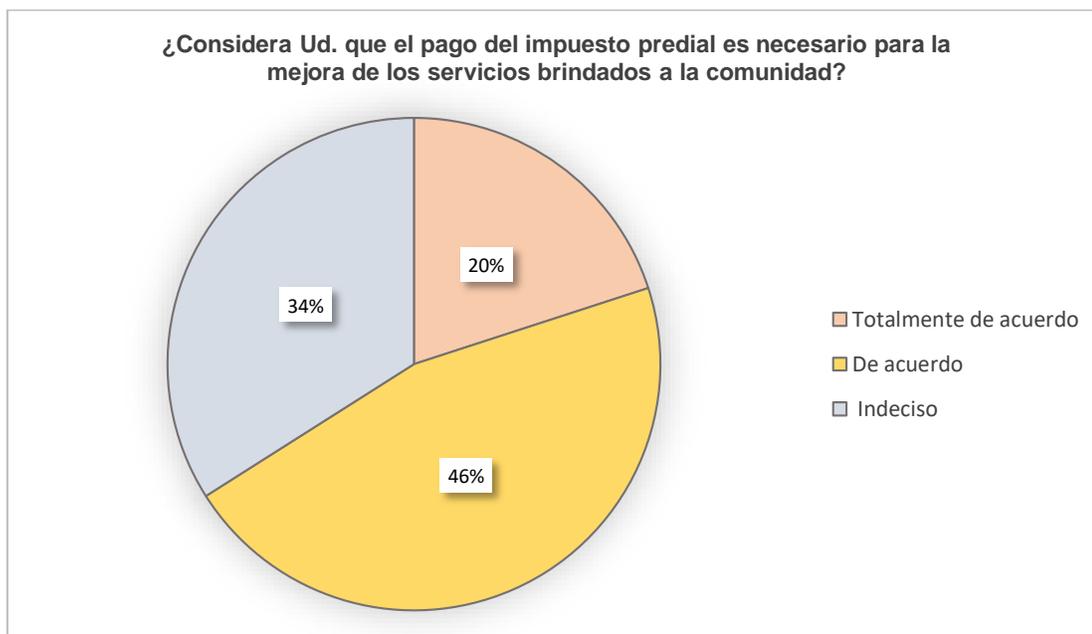


Figura 7. ¿Considera Ud. que el pago del impuesto predial es necesario para la mejora de los servicios brindados a la comunidad?

Fuente: Elaboración de las autoras

Análisis e Interpretación:

De la figura 7, se aprecia que los encuestados en un 46% estuvieron de acuerdo en que el pagar el impuesto predial es una condición necesaria para mejorar los servicios brindados a la comunidad, por otro lado, un 34% estuvieron indecisos con esta apreciación, y, en un 20% estuvieron totalmente de acuerdo. Estos datos reflejan que la mayor parte de los contribuyentes concuerdan con que es indispensable el cumplimiento del pago del impuesto predial, y esto exige que la Municipalidad contribuya con el fortalecimiento de la cultura tributaria para

incrementar los niveles de recaudación de dicha entidad.

3.2. Discusión de resultados

Una vez expuestos los resultados de la entrevista y encuesta aplicada a la muestra de estudio, se procede a relacionar dichos resultados de la investigación con los antecedentes de estudio, los mismos que permitirán analizar las perspectivas de diferentes autores en comparación con el propio estudio.

Objetivo específico 1: Evaluar las estrategias de recaudación para incrementar el impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, 2021, se logró dicho objetivo a través de los siguientes resultados:

Con relación a los datos proporcionados en la entrevista realizada al Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad, sobre cómo se debería promover la eficacia en la recaudación de las tasas y contribuciones, conjuntamente con la eficiencia en los servicios brindados, indicó que frente a la imprevista crisis económica generada por la covid-19, es imprescindible aplicar ciertas medidas direccionadas al fortalecimiento de los ingresos públicos de la municipalidad, de tal forma que se incluya la equidad con los ciudadanos, promover el cumplimiento voluntario de las tasas y contribuciones por parte de los contribuyentes mediante estrategias con efectos preventivos sobre el comportamiento de los mismos y a través de mecanismos de control reforzar su voluntad. Criterio que coincide con lo señalado por Salazar (2021) cuando menciona que existe un Sistema de Pago Alternativo por Cuotas (SPAC), en el cual para el año 2020 alrededor de 64.000 poseedores se acogieron a esta disposición, esta medida se basaba en que los propietarios no cumplan con su obligación con la preeminencia de cancelarlas en cuatro cuotas y estuvo vigente hasta el 31 de mayo del 2021. Otra de las facilidades fue que los propietarios que decidan pagar el impuesto predial en su totalidad se les brindaban el beneficio de un descuento del 10%, pero a pesar de todas estas facilidades, no se ha conseguido incrementar la recaudación.

Asimismo, Zavala (2021) manifiesta que, a través de múltiples ordenanzas por la alcaldía en los establecimientos de Lima y Callao concederán nuevas viabilidades de pago en los tributos municipales especialmente en la cancelación de predios en año actual y anteriores; estas facilidades de pagos corresponden debido a la coyuntura y por el riesgo económico que está afectando a los pagadores y al mismo tiempo aumentar la recolección fiscal, estos nuevos mecanismos que ofrecen los concejos son reducciones por la cancelación acelerada del impuesto predial y arbitrios de 2021, de la misma manera, la derogación de correctivos y créditos moratorios para los contribuyentes que no han pagado sus impuestos de años anteriores, cabe recalcar, que estas facilidades estarán vigentes dentro del periodo determinado por cada municipio según sus necesidades.

De la misma manera, Villar (2020) expresó que, estudios realizados demuestran la deficiencia de la Municipalidad de Cajamarca frente a la recaudación de impuestos, ocasionando un problema financiero, ante ello, el ayuntamiento Provincial de Cajamarca, pactó una serie de rendimientos tributarios para impulsar a la economía local, estas diversas facilidades consisten en condonar el cien por ciento de tasas y correctivos del impuesto predial, asimismo, la destitución total de arbitrios de limpieza y seguridad ciudadana, además, aprobó una reducción de 50% por los términos antes señalados a partir de enero hasta diciembre del año en curso, igualmente, se propuso que los contribuyentes que hayan pagado a una fecha oportuna serán beneficiados por un bono por ser puntual a la contribución presupuestal 2021 con una baja del 25% en sus importes.

Sin embargo, Gómez (2017) afirmó que se mantiene la ocurrencia de dificultades que afectan a gran parte de las entidades edilices para adquirir fondos en base a la recaudación de tasas, o impuestos, por la baja o casi nula cultura tributaria y a un conjunto de insuficiencias administrativas que vienen mermando la normal recaudación y afectando como consecuencia, la economía de las

municipalidades y la afectación de las obras.

Objetivo específico 2: Analizar el impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, 2021. se logró dicho objetivo a través de los siguientes resultados:

Con relación a los datos proporcionados en la encuesta aplicada a los contribuyentes (figura 1) sobre si la tasa del impuesto predial es muy elevada, la mayoría de los encuestados (42%) afirmaron esta cuestión, razón por la cual la Municipalidad ha tenido un número reducido de usuarios en los últimos años, y esto se puede ver asociado por la falta de controles o de un adecuado seguimiento de los nuevos contribuyentes. Esta afirmación coincide con lo indicado por Unga (2018) en México, quien señaló que la recaudación de predios de los últimos años ha obtenido una leve alza, entre las consecuencias que genera el bajo cobro de este impuesto es que otros países consigan tasas más elevadas en lo que respecta al PBI como es el caso de Reino Unido, USA, Uruguay y Chile que recaudaron 3.15, 2.76, 0.73 y 0.59 superando a México que solo promedia el 0.20%.

Asimismo, Aranda (2021) indicó que, la municipalidad provincial de Trujillo estima escasa recaudación por debajo de los niveles esperados, es decir, los moradores no cumplen con su deber tributario, por ende, a consecuencia, de la pandemia que ha originado una crisis económica en todas las familias a nivel mundial, sin embargo, ha considerado pertinente adoptar mecanismos tributarios en donde los contribuyentes podrán acceder a descuentos en el pago de sus arbitrios.

Sin embargo, Guerrero (2021) mencionó que durante los meses preliminares del año actual el deber ciudadano ha sido voluntario y puntual en Quito, detallando que en los meses mencionados se recolectó aproximadamente 89 millones de los cuales 830 fueron por la cancelación de impuesto predial, que definitivamente no cubre la programación realizada por la municipalidad que

esperaba una recaudación de 156 millones, por otro lado, indican que, a partir de julio, al pagador se le cargará el 10% del importe predial. Esto lo detalla el artículo 512 del Código orgánico territorial de la autonomía de descentralización que se refiere a incrementar los gastos por estos conceptos con el fin de acometer frontalmente los altos niveles de evasión y elusión tributaria.

3.3. Aporte práctico

Título de propuesta: “Estrategias de recaudación para incrementar el impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, 2021.”

Responsables:

Institución: Municipalidad provincial de Ferreñafe.

Área responsable: Gerencia de Tributación Municipal

Asesoría: Investigadoras

I. Fundamentación teórica:

El presente aporte práctico representa el propósito por el cual se desarrolla esta investigación, como se mencionó anteriormente, la Municipalidad de Ferreñafe carece de mecanismos efectivos para promover el cumplimiento del pago del impuesto predial, a pesar de las actividades como distribución de notificaciones y gestión ordinaria de cobros sobre deudas en general del contribuyente de aspecto tributario y no tributario, esta situación conlleva a comprender que no hay un compromiso flexible por parte de los funcionarios, especialmente los encargados de la Gerencia de tributación municipal, en establecer acciones de fiscalización y determinar adecuadamente el nivel de deudas inherentes al impuesto predial, en razón a que se aboca mayormente a obligaciones generales de los contribuyentes.

En base a este escenario, al desarrollar el presente estudio se ha propuesto

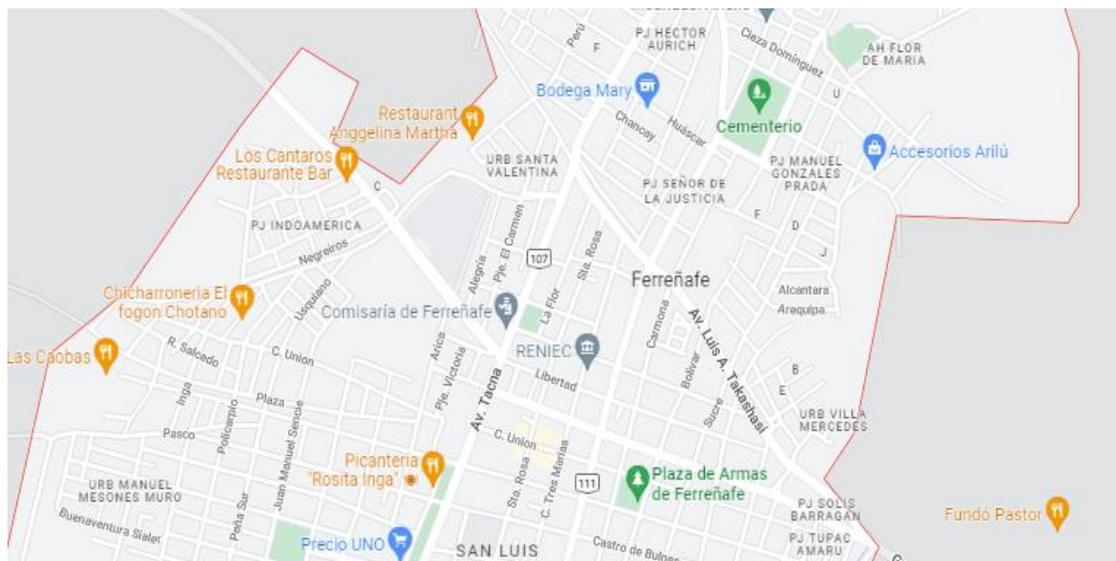
definir estrategias que pueda implementar la entidad edil para prevenir que se sigan generando deficiencias, y así aprovechar las oportunidades que se le presenta, por tal razón, en adelante se detallan los objetivos que se pretenden alcanzar con la propuesta, los aspectos generales de la institución y posteriormente, el plan de acción de estrategias de recaudación que permitan optimizar el nivel del impuesto predial de la Municipalidad de Ferreñafe.

1.1. Objetivo de la propuesta

Proponer estrategias de recaudación que ayuden a incrementar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Ferreñafe.

1.2. Aspectos generales de la Municipalidad

Ubicación geográfica: Carmona 436, Ferreñafe 14311 Lambayeque, Perú.



Fuente: Google Maps (2022)

Teléfono: (074) 287876

Alcalde del distrito: Dra. Violeta Patricia Muro Mesones

Población: Aprox. 97, 415 mil habitantes

Escudo:



Fuente: Página de la provincia

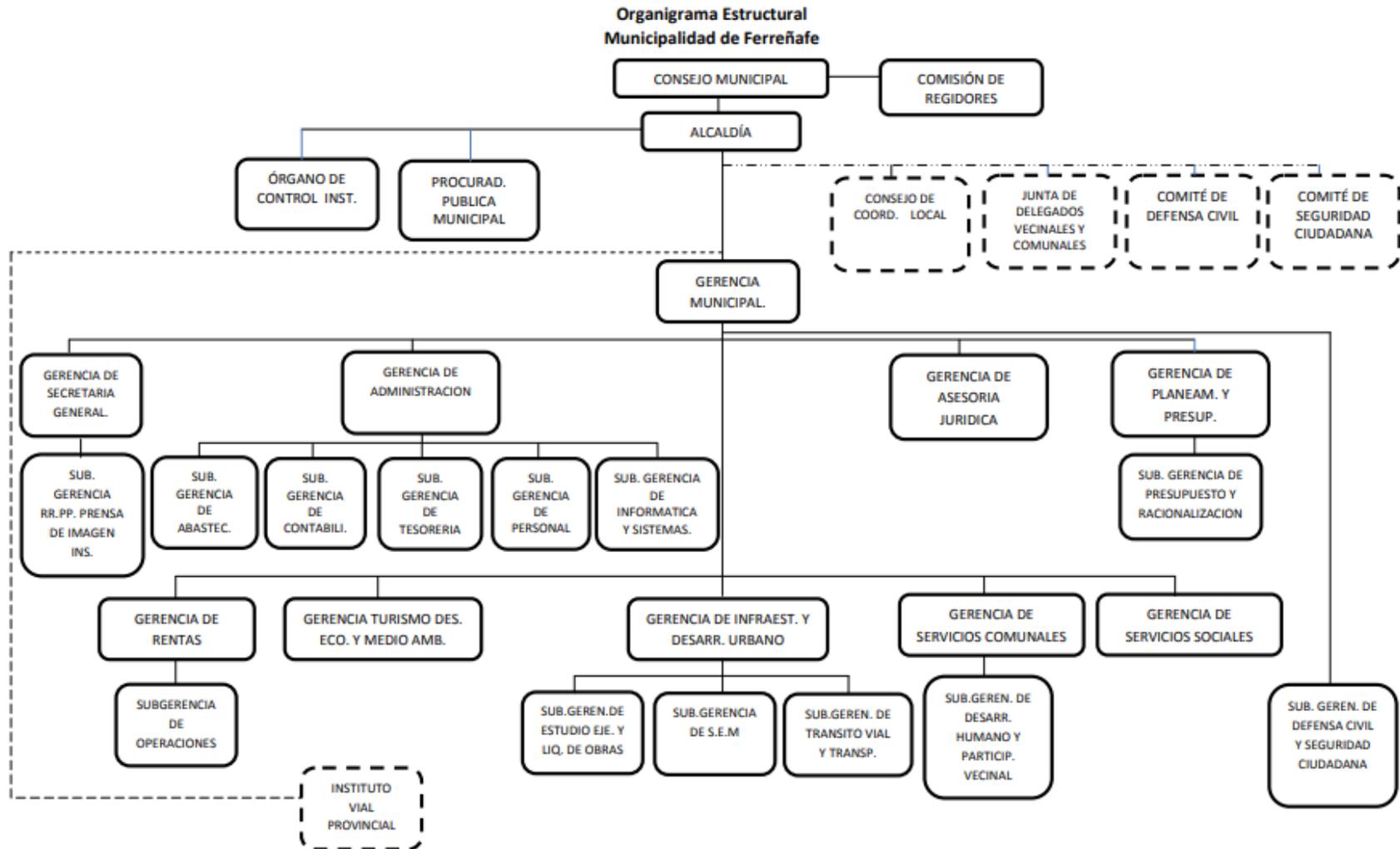
Misión:

“La Municipalidad de Ferreñafe, como ente local, personifica a toda una población, que con su contribución fomenta la adecuada prestación de los servicios estatales, el crecimiento sostenible y económico de su gobierno”

Visión:

“La provincia de Ferreñafe, símbolo fiel de la cultura Sicán; pretende incrementar el nivel de vida de los pobladores mediante la disponibilidad en la educación y salud de calidad, en especial para personas de limitados recursos”

Figura 8. Organigrama de Municipalidad provincial de Ferreñafe



II. Plan de acción / Actividades

Tomando en consideración lo expuesto en la realidad problemática y en el análisis de resultados obtenidos, se evidencia la necesidad de definir estrategias que permitan el recaudo del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Ferreñafe. En tal sentido, se han fijado una serie de fases correspondientes:

Fase 1: Información clara y concisa al contribuyente mediante recursos tecnológicos.

A través de esta actividad, se busca brindar campañas de información mediante recursos tecnológicos y redes sociales, incluyendo aplicativos que proporcionen el acceso oportuno a la información acerca de la tramitación y programas que desarrolla habitualmente la Municipalidad, así como también informar sobre el destino de sus impuestos y arbitrios pagados.

Adicionalmente, es necesario que la entidad difunda mediante publicidad en distintos puntos estratégicos de la comunidad, con la finalidad de que los contribuyentes tengan conocimiento de lo importante que es la recaudación de impuestos.

Fase 2: Actualización de datos del impuesto predial.

En esta fase, lo que se pretende es mantener la información del perfil de los contribuyentes de manera actualizada y sistematizada con el propósito de otorgarles la facilidad al momento que asistan a consultas sobre su deuda tributaria u otro tipo de consultas al respecto.

Esta actividad, deberá tener la colaboración de las áreas de catastro, de la misma manera cada persona deberá asistir con su documento de identidad respectivo, amena y voluntariamente. Además, se deberá conservar un registro de actualización de data personal y ubicación real de los contribuyentes como,

por ejemplo, modificación de residencia, viajes imprevistos, entre otros.

Fase 3. Establecer un programa de cultura tributaria.

Mediante esta fase, se pretende educar a los ciudadanos, convenciéndola para que cumplan con el pago de tributos mediante persuasiones, pero a su vez, dichos tributos por pagar se vean manifiestos consecutivamente en la satisfacción de servicios públicos brindados a la población.

Recobrar la confianza del contribuyente es el pilar de esta fase, tomando en cuenta que los ciudadanos pierden este aspecto al momento de cancelar sus impuestos, porque no se observan resultados en los servicios públicos de su localidad, con respecto a la salud, educación, vías o carreteras, infraestructuras, seguridad ciudadana entre muchos otros más.

Fase 4. Aplicar incentivos al personal y al contribuyente en cuanto al pago de tributos.

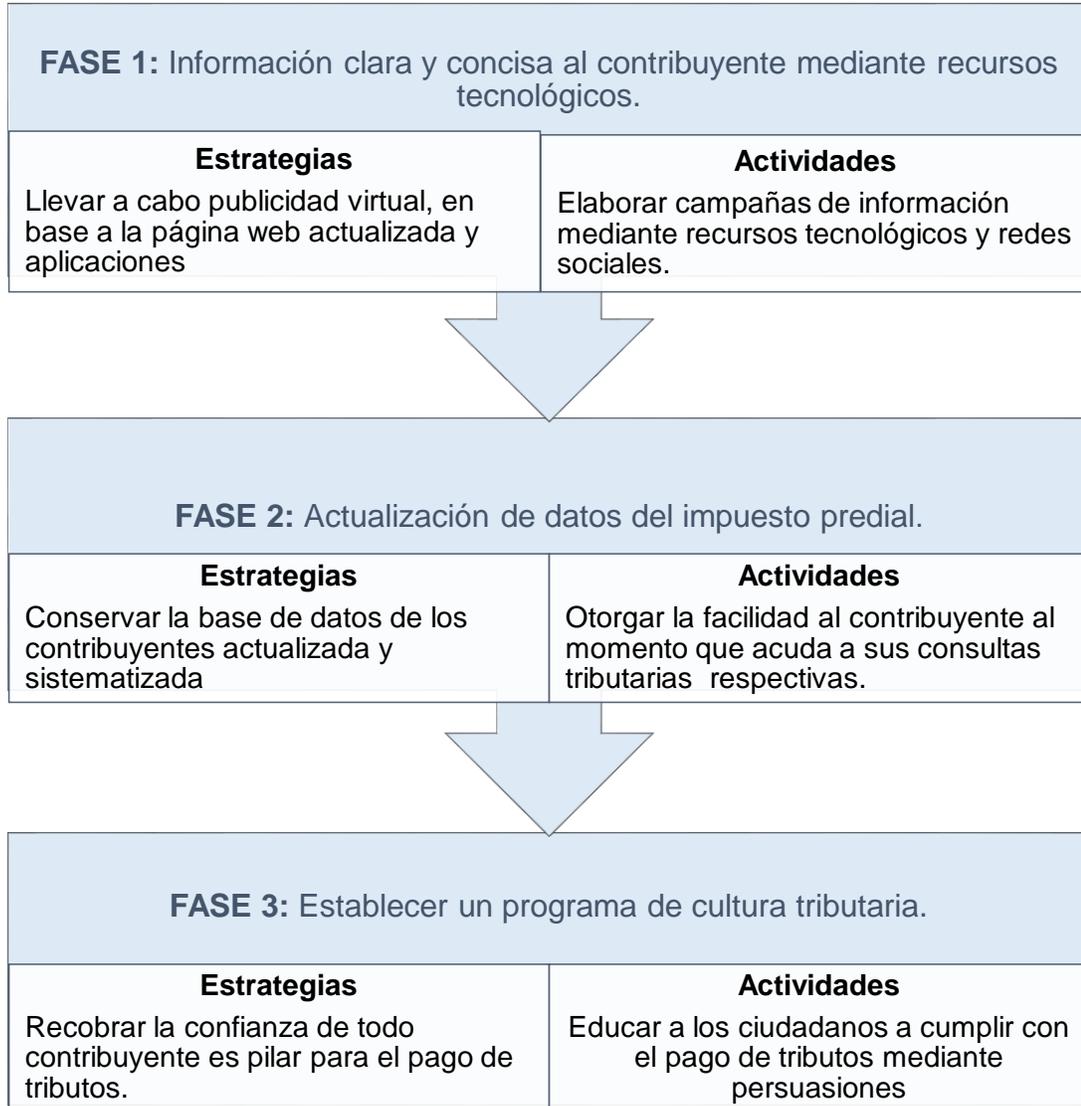
Estos incentivos tributarios servirán como el recurso para incitar a los contribuyentes a poseer una actitud socialmente responsable y favorecida para la localidad. En medida que los ingresos incrementen, se evidenciará niveles muy bajos de morosidad del impuesto predial que, en consecuencia, se llegará a su total eliminación.

De esta manera, en mejora del personal de la municipalidad se podrán ejercer actividades como rifas en eventos especiales, incentivos económicos adicionales, reconocimientos recompensados, adecuadas capacitaciones del recurso humano sobre una buena atención con los usuarios.

En síntesis, cabe indicar que, para llevar a cabo las tareas de aspecto tributario, se requerirá en primer lugar, fomentar las fases de actividades oportunas para que los ciudadanos accedan fácilmente a sus pagos correspondientes. De este

modo, se ha elaborado un gráfico donde refleja el resumen de la presente propuesta estableciendo las estrategias y actividades de cada fase mencionada en los párrafos anteriores.

Figura 9. Resumen de la propuesta a la Municipalidad de Ferreñafe



FASE 4: Aplicar incentivos al personal y al contribuyente en cuanto al pago de tributos.

Estrategias	Actividades
Ejercer actividades como rifas en eventos especiales, incentivos económicos adicionales, reconocimientos recompensados, adecuadas capacitaciones..	Reducir niveles de morosidad del impuesto predial que, en consecuencia, se llegará a su total eliminación.

III. Presupuesto

El presupuesto será asumido por el equipo del área de Gestión Tributaria Municipal y aprobado por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

IV. Cronograma de la Propuesta

Actividades	SEMANAS															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Presentación de la propuesta													X			
Análisis de la propuesta													X			
Validación de la propuesta														X		
Organización de actividades generales														X		
Organización de actividades específicas														X		
Designación de funciones acorde a la propuesta														X		
Análisis de posibles dificultades en la ejecución de la propuesta															X	
Puesta en marcha																X
Revisión periódica de la propuesta																X

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

En lo referente a la evaluación de las estrategias de recaudación para incrementar el impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, de acuerdo al análisis de los resultados de la entrevista, se identificó que el Gerente de tributación municipal dio a conocer que la entidad carece de la aplicación de estrategias que logren aumentar la recaudación del impuesto predial, lo cual implica que no cuenta con adecuados mecanismos de recaudación para amplificar la base tributaria en lo que refiere a dicho impuesto.

Se analizó el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe según los criterios señalados por los contribuyentes encuestados, en donde se determinó que el crecimiento de la deuda de este impuesto continuaba debido a que la mayoría de ellos no cumplían con sus obligaciones, más aún, los moradores de la provincia no son conscientes de la importancia de contribuir con la entidad, es por ello que existe un número reducido de contribuyentes empadronados reflejando un bajo índice del impuesto predial.

Se diseñó el plan de estrategias de recaudación con el objetivo incrementar el impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, tomando en cuenta los resultados alcanzados por el funcionario de la entidad y contribuyentes encuestados, dicha propuesta consiste en cuatro fases importantes las cuales brindarán a la municipalidad sugerencias correspondientes a la problemática que sitúa, las mismas que permiten contribuir al aumento del impuesto predial.

Finamente, los resultados de la investigación muestran que las estrategias de recaudación propuestas ayudan a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, a incrementar el nivel de impuesto predial, toda vez que sea validada y desarrollada

de manera eficaz por los funcionarios y trabajadores de la entidad para que los procesos sean desarrollados de manera eficiente y responsable.

RECOMENDACIONES

A los funcionarios municipales, especialmente al Gerente de tributación municipal, asumir la propuesta sobre las estrategias planteadas y ejercerla en la provincia con el propósito de aumentar la recaudación del impuesto predial, de tal manera que se logre amplificar la base tributaria en lo referente a este impuesto, incentivándolos a realizar el pago oportuno de su deuda impositiva.

De la misma manera, a los funcionarios municipales deberán tener voluntad política y capacidad suficiente para desarrollar sus funciones correctamente y promover una gestión adecuada en la recaudación del impuesto predial ejecutando las estrategias propuestas, con mayor énfasis en aquellos contribuyentes que poseen predios sin registrar y de esta manera, incrementar el número de empadronados reflejando un aumento en el índice del impuesto predial.

A los funcionarios y trabajadores municipales desarrollar una correcta aplicación de las estrategias de comunicación, actualización de base de datos del contribuyente, establecer programas de cultura tributaria e incentivar al personal y contribuyentes a continuar pagando impuesto y aumentado el impuesto predial de la Municipalidad.

Se recomienda realizar un seguimiento y evaluación periódica sobre las estrategias aplicadas con el propósito de determinar el nivel mejora de los índices del impuesto predial una vez de desarrollar las diferentes actividades propuestas, y en base a ello reforzar el proceso de capacitación al personal de la entidad para implementar con eficacia y eficiencia los objetivos del plan.

REFERENCIAS

- Aguayo Infante, Y. (2018). Sistema Tributario y el Impuesto a las Externalidades en las Empresas de Venta de Petróleo en la Provincia Constitucional del Callao, año 2018. Lima-Perú. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/32147/Aguayo_IYT.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Aguilar, F. y Purihuamán, J. (2017). Impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la posesión informal urbanización Urrunaga, distrito de José Leonardo Ortiz, urbanización Urrunaga. <https://web.ua.es/es/giecryal/documentos/impuestos-urrunaga.pdf>
- Aguilar, F. y Purihuamán, J. (2017). Impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la posesión informal urbanización Urrunaga, distrito de José Leonardo Ortiz, urbanización Urrunaga. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. <https://web.ua.es/es/giecryal/documentos/impuestos-urrunaga.pdf>
- Álvarez, P. (23 de febrero de 2018). Ética e investigación. Dialnet.
- Aranda, W. (19 de Julio de 2021). Trujillo: ciudadanos tendrán descuentos tributarios debido a pandemia. *La República*. Obtenido de: <https://larepublica.pe/sociedad/2021/07/19/trujillo-ciudadanos-tendran-descuentos-tributarios-debido-a-pandemia-lrnd/>
- Arias, J., Villasis, M., A., Miranda, M., G. (02 de abril-junio de 2016). El protocolo de investigación III: La población de estudio. *Revista Alergia México*, 63(2), 201-206. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Arias, M. (2019). Impuestos municipales del Perú. *Rankia*. <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/4108377-cuales-son-impuestos-municipales-peru>

- Armas, M. (2014) La tributación y la economía social en Venezuela. *Comercim et tributum: Revista electrónica arbitrada*, 13(1).
<http://ojs.urbe.edu/index.php/comercium/article/view/2037>
- Barrios, L. (28 de mayo de 2019). Chiclayo: CGT no logró recaudación de S/ 66 millones en el 2017. *La República*. Obtenido de:
<https://larepublica.pe/sociedad/1164573-cgt-no-logro-recaudacion-de-s-66-millones-en-el-2017/>
- Barrueto, M. y Cueva, J. (2018), “*Estrategias de cobranza para reducir la tasa de morosidad del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo, Ferreñafe*”, tesis de grado en la Universidad Cesar Vallejo filial Chiclayo. Recuperado de:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31743/barrueto_bm.pdf?sequence=1
- Benito Huarocc, H., y Espinoza Ancalle, R. (2018). El sistema tributario y el desarrollo sostenible de las Micro y Pequeña empresa de la localidad de Huancavelica. Universidad Nacional de Huancavelica.
http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/2004/TESIS_2018_CONTABILIDAD_RUSLAN%20A.%20ESPINOZA%20ANCALLE%20Y%20HUBERTH%20BENITO%20HUAROCC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bustamante, D. M. (2020). *Beneficios tributarios para prosperar la recaudación de impuesto en el consejo de Picsi*. (Tesis para obtener título, Universidad Cesar Vallejo). Repositorio institucional:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/45861/Bustamante_DMG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cahuana, R. y Uñuruco, H. (2021). *El impacto de la recaudación del impuesto predial en la liquidez de la Municipalidad Provincial de Canchis Región Cusco 2020*. (tesis de título, Universidad Cesar Vallejos). Repositorio institucional
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/63837>

- Camacho, A. (2019). Diagnóstico del impuesto predial en el Perú. https://apps4.mineco.gob.pe/simgf/SIMGF_files/MICROBD/Dia_1S01_1_1_Marco_CAMACHO.pdf
- Carranza, S. V. (2020). *La recaudación del impuesto predial urbano y su incidencia en la gestión presupuestaria del GADM del cantón Penipe, período 2018*. (proyecto de investigación, Universidad Nacional de Chimborazo). Repositorio digital <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/7164>
- Casares, M. (2014). La política tributaria y su impacto en la sociedad. Universidad Nacional de Cuyo. https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/6698/casares-tesisfce.pdf
- Casasempere, A. (17 de junio de 2020). Análisis documental. Obtenido de <https://www.maxqda.com/blogpost/analisis-documental-bibliografico>
- Castañeda, V. (2015). Conceptos básicos sobre el sistema tributario peruano. R & C Consulting, Escuela de Gobierno y Gestión Pública. <https://rc-consulting.org/blog/2015/05/sistema-tributario-peruano-conceptos/>
- Chilingano, R., E. y Morales, J., A. (2018). *Cultura Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial en el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad de Huamanga, 2018*. (Tesis para título, Universidad Cesa Vallejo). Repositorio institucional <https://hdl.handle.net/20.500.12692/28598>
- Chujutalli, J. y Ormeño, C. A. (2020). *Estrategias para incrementar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital del Rímac*. (trabajo de investigación para maestría, Universidad del Pacífico). Repositorio institucional <http://hdl.handle.net/11354/2736>
- Crespo, E. (2018). Cuáles son los tributos y tipos: impuestos contribuciones y tasas. <https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/>

- Cubas Sánchez, N., y Quispe Rodríguez, Y. (2020). Sistema tributario y su relación con los impuestos pigouvianos en las empresas textiles de San Juan de Lurigancho. Lima-Perú. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/73439/Cubas_NM-Quispe_RYF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cubas, R. (2021). Gerencia de administración tributaria. Municipalidad distrital de Ate. https://www.muniate.gob.pe/gerencia_de_administracion_tributaria/
- D'Angelo, S. (2017). Población y muestra. [https://med.unne.edu.ar/sitio/multimedia/imagenes/ckfinder/files/files/aps/POB_LACI%C3%93N%20Y%20MUESTRA%20\(Lic%20DAngelo\).pdf](https://med.unne.edu.ar/sitio/multimedia/imagenes/ckfinder/files/files/aps/POB_LACI%C3%93N%20Y%20MUESTRA%20(Lic%20DAngelo).pdf)
- Daza, A. Y. y Solano, D. T. (2021). *Análisis del impuesto predial unificado y su recaudo en el Municipio de Tasco Boyacá de los años 2016 a 2020*. (tesis para título, Universidad Antonio Nariño). Repositorio institucional <http://repositorio.uan.edu.co/handle/123456789/4604>
- Díaz, K. R. y Mesa, Y. L. (2019). *Mecanismos de recaudación tributaria y su relación con el nivel de morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de El Porvenir, año 2018* (tesis de título, Universidad Cesar Vallejo). Repositorio institucional <https://hdl.handle.net/20.500.12692/43806>
- Eguíluz, F. (2020). Tributos: qué son y tipos de impuestos, contribuciones y tasas. Banco BBVA. <https://www.bbva.com/es/salud-financiera/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/>
- Elías, J. (28 de mayo de 2019). Comuna de JLO debe cobrar S/101 millones por deudas. *La República*. Obtenido de: <https://larepublica.pe/economia/1322477-comuna-jlo-debe-cobrar-s101-millones-deudas/>
- Esan (2019). Políticas tributarias. <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2019/02/la-politica-tributaria-como-beneficiar-tanto-a-empresas-como-a->

11,2% en 2020, según la OCDE. América economía.
<https://www.americaeconomia.com/economia-mercados/la-recaudacion-tributaria-de-america-latina-cayo-un-112-en-2020-segun-la-ocde>

Garzón Campos, M., Ahmed Radwan, A., y Peñaherrera Melo, J. (2018). El sistema tributario y su impacto en la economía popular y solidaria en el Ecuador. UNIANDES EPISTEME, Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación, 5(1), pp.38-53. <http://45.238.216.13/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/873>

Gil Ortiz, P. (2021). Sistema tributario y la aplicación de los tributos en las empresas comerciales de abarrotes del Barrio Comercio, Tarapoto – 2020. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82866/Gil_OPP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gómez, P. (2017). *“Impuesto predial, análisis y alternativas para mejorar la capacidad recaudatoria en los municipios de México”*, Recuperado de: <https://www.cefp.gob.mx/transp/CEFP-CEFP-70-41-C-Estudio0009-010617.pdf>

Guerreo, R., Noriega, H., (2015). Impuesto Predial: Factores que afectan su recaudo. *Dialnet*.

Guerrero, A. (26 de febrero de 2021). Unos 89 millones se recaudaron en dos meses por impuesto predial. *El Comercio*. Recuperado de <https://www.elcomercio.com/actualidad/quito/millones-recaudacion-impuesto-predial-quito.html>

Herrera, C. (2018). *“Propuesta de un plan de estrategias de cobranzas para mejorar la recaudación tributaria en municipalidad provincial de Bagua”*, tesis de grado en la Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/11156>

Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (2021). Perú: Indicadores de Gestión Municipal 2020. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib

[1791/libro.pdf](#)

Jara, M. (2018). Importancia de pagar el impuesto predial. <https://www.linaresabogados.com.pe/la-importancia-de-pagar-el-impuesto-predial/>

Kluwer, W. (2019). Recaudación Tributaria. https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4slAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASNTE3MLtbLUouLM_DxblwMDS0NDQ3OQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAdARJATUAAAA=WKE#:~:text=Parte%20de%20los%20ingresos%20p%C3%BAblicos,ordenamiento%20jur%C3%ADdico%20le%20ha%20conferido.

Larios, J. (2017). Cómo fortalecer la ciudadanía y la moral tributaria a través del cumplimiento del impuesto predial. <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/la-importancia-del-impuesto-predial-para-la-ciudadania/>

Llatas, Y. E. (2021). *La recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Oyotun, 2020*. (tesis para título, Universidad Señor de Sipan). Repositorio institucional <https://hdl.handle.net/20.500.12802/8111>

López, A. (2020). “*Comportamiento del recaudo del impuesto predial unificado: caso estudio CRA 8 y 9 Urbanización Vallejo en el municipio de Montería*”, tesis de grado en la Universidad Cooperativa de Colombia. Recuperado de: https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/16432/4/2020_Comportamiento_recaudo_impuesto%20.pdf

Ludeña, Y., Martínez, R. y Feijoo, M. (2019). Tributación y su interacción disciplinaria. Revista *SciELO*, 12(2). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000200286

Malca, E. (2022). Administración Tributaria. Municipalidad Provincial de San Miguel.

<https://www.muni-sanmiguel.gob.pe/servicios/administracion-tributaria>

Mantilla, E. (2019). La política tributaria: cómo beneficiar tanto a empresas como a comunidades locales. Revista Esan Business.

<https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/la-politica-tributaria-como-beneficiar-tanto-a-empresas-como-a-comunidades-locales>

Mejía, O., Pino, R. y Parrales, C. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. Revista Venezolana de Gerencia, 24(88), pp. 1147-1165.

<https://www.redalyc.org/journal/290/29062051010/html/>

Mejía, T. (14 de setiembre de 2017). *Entrevista de investigación*. Lifeder. Obtenido de

<https://www.lifeder.com/entrevista-de-investigacion/>

Mena Jara, S. (2020). Gestión tributaria: qué es y para qué sirve. UGM Postgrados.

<https://postgrados.ugm.cl/gestion-tributaria-empresarial-que-es-y-para-que-sirve/>

Mendoza Laguna, Y. (2011). Concepciones sobre el sistema tributario. Observatorio de la economía latinoamericana: Revista académica de economía. ISSN 1696-

8352. <https://www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/2011/yml.htm>

Ministerio de Economía y Finanzas (2018). Lineamiento de Política Tributaria.

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100873&lang=es-ES&view=article&id=295

Ministerio de Economía y Finanzas (2018). Marco Normativo de la Recaudación Tributaria Municipal.

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publica/capacita/MINSA_ciclovia_normas.pdf

Motella, G. (2017). Políticas de recaudación: diez estrategias de actuación.

<https://www.guillermotella.com/articulos/politicas-de-recaudacion-diez->

estrategias-de-actuacion/

Municipalidad de Ferreñafe (2018). Características del Impuesto Predial.

<http://www.muniferrenafe.gob.pe/index.php/2018-03-26-15-25-08.html#:~:text=En%20el%20caso%20del%20Impuesto,predios%2C%20cualquiera%20sea%20su%20naturaleza.>

Municipalidad de La Molina (2017). Impuesto Predial, características.

https://www.munimolina.gob.pe/descargas/pdf/rentas/impuesto_predial_caracteristicas.pdf

Municipalidad Provincial del Callao (2020). Impuesto predial.

<https://www.municallao.gob.pe/index.php/impuesto-predial>

Navarro, J. (2017). *“Ordenanza Municipal de fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias en procedimiento coactivo por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Administrativas para los contribuyentes y administrados del distrito”*. Recuperado de:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ordenanza-municipal-de-fraccionamiento-de-deudas-tributarias-ordenanza-no-356-1560624-1/>

Ojanama Alvarado, C. (2016). El sistema tributario y la elusión tributaria en las empresas comerciales mayoristas de abarrotes en la ciudad de Tingo María - Perú. Universidad de Huánuco.

http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/262/T047_43551641T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Palacios, M. (2019). *“Proceso de recaudación del impuesto predial del Gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón Esmeraldas en el periodo 2016, 2017”*, tesis de grado en la Universidad Católica del Ecuador.

Recuperado de:
<https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/1936/1/PALACIOS%20ALCIVAR%20%20MARCOS%20JAVIER.pdf>

Paredes, R., Pinda, B. (2018). Análisis de la política tributaria en la recaudación fiscal:

caso Ecuador. Artículo científico. Uniandes EPISTEME. Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación, 5(1), pp.674-688.
<file:///C:/Users/Samsung/Downloads/Dialnet-AnalisisDeLaPoliticaTributariaEnLaRecaudacionFisca-8297993.pdf>

Pasmay Taco, G. (2021). Análisis del lavado de activos y su incidencia en el sistema tributario ecuatoriano. Quito-Ecuador. Universidad Politécnica Salesiana.
<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/20397/1/UPS-MSQ152.pdf>

Paz, F. (2020). “Perú busca mejorar la recaudación de tributos en las municipalidades”, Recuperado de: <https://andina.pe/agencia/noticia-peru-busca-mejorar-recaudacion-tributos-las-municipalidades-762890.aspx>

Paz, M., C. (2020). *Análisis de la recaudación de impuesto predial y su efecto en la liquidez de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – 2017*. (tesis para título, Universidad Señor de Sipan). Repositorio institucional
<https://hdl.handle.net/20.500.12802/7126>

Pedrosa, S. (2017). Recaudación tributaria. Economipedia.
<https://economipedia.com/definiciones/recaudo.html>

Pizha, E., Ayaviri, D., y Sánchez, P. (2017). Las políticas tributarias en el crecimiento económico de Ecuador, 2000-2015. INNOVA Research Journal, 2(8), pp.10-29.
<file:///C:/Users/Samsung/Downloads/245-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1197-4-10-20190522.pdf>

Quiñonez, H. (2021). Las fuentes del Derecho tributario en Perú en 2021. Instituto de Ciencias Hegel. <https://hegel.edu.pe/blog/las-fuentes-del-derecho-tributario-en-peru-en-2021/>

Quispe Mamani, M. J. C., Mamani Flores, M. A., Bedoya Gómez, M., Ortíz Cansaya, M., Quilca Soto, M. Y., Alegre Larico, M. S. M. I., y Marca Flores, O. H. (2021). Incidencia de la recaudación de los impuestos municipales en el financiamiento del presupuesto institucional: una aplicación para el caso de la municipalidad

provincial de Puno-Perú, 2009-2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(5), 10281-10300. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.1070

Raffino, M. (2020). Investigación no experimental. <https://concepto.de/investigacion-no-experimental/>

Revista Entrepreneur (2018). Impuesto predial. <https://www.entrepreneur.com/article/311839>

Rímac, L. (2017). *“Gestión de cobranzas y recaudación del impuesto predial en la municipalidad de Independencia”*, tesis de grado en la Universidad San Pedro. Recuperado de: http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/9600/Tesis_58032.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rodríguez Alonso, A. (2017). El sistema tributario. Fundamentos de Macroeconomía. Universidad de ciencias empresariales y sociales. http://dspace.uces.edu.ar:8180/xmlui/bitstream/handle/123456789/4534/Unidad%208_Sistema%20Tributario.pdf?sequence=1

Rodríguez, F. (2020). Qué son los impuestos y para que sirven. Universidad ETAC. <https://etac.edu.mx/blog-etac/index.php/que-son-los-impuestos/>

Roldán, P. (2016). Impuesto. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>

Rose, A. (2020). Administración tributaria municipal. Centro Regional Universitario de Bocas del Toro. Universidad de Panamá. <https://crubocas.up.ac.pa/sites/crubocas/files/2020-09/MOD.%201%20ADMINISTRACION%20TRIBUTARIA%20MUNICIPAL..pdf>

Ruiz, R. (2018). *“Estrategias de cobranza para mejorar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Chota 2018”*, tesis de grado en la

- Universidad Señor de Sipan. Recuperado de:
<https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/7584?show=full>
- Salazar Romayna, C. (2021). Impuesto selectivo al consumo y su relación con el sistema tributario peruano en empresas de transporte público de San Martín de Porres. Lima-Perú.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/87033/Salazar_R_C-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Salazar, C. (28 de mayo de 2021) Hasta el 31 de mayo hay plazo para acogerse al pago del predial por cuotas en Bogotá. *La Republica*. Recuperado de <https://www.larepublica.co/economia/el-31-de-mayo-vence-el-plazo-para-pagar-el-predial-por-cuotas-en-bogota-3176972>
- Sánchez, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Revista Scielo*. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-25162019000100008
- Seminario, F. (2018). Recaudación tributaria y su incidencia en el desarrollo local de la provincia de Moyobamba, 2010-2018. *REVISTA GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA*, 5(1), 73 - 90. <https://doi.org/10.24265/iggp.2018.v5n1.05>
- SUNAT (2018). Administración tributaria y administrados. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/libro.pdf>
- Superintendencia de Administración Tributaria (2016). Sistema tributario nacional. <https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2018). Administración tributaria y administrados. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/libro.pdf>
- Tevez, D. (06 de agosto de 2019). *Municipalidad de Tacna recaudó S/. 23 millones*. La

República Obtenido de:
<https://larepublica.pe/sociedad/2019/08/06/municipalidad-de-tacna-recaudo-s-23-millones/>

Trujillo Meza, J. (2017). Reflexiones sobre una reforma del sistema tributario nacional. *Revista Quipukamayoc*, 15(29), pp.109-112.
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/5285/4360>

Unga, M. (2018). Los límites de la recaudación predial en los municipios urbanos de México: un estudio de casos. *Estudios demográficos y urbanos*, 33(3), 601-637.
doi: 10.24201/edu. v33i3.1741

Valdivia Batista, A. (2017). El Sistema Tributario. Revista académica de economía.
<https://www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/2010/aevb2.htm>

Vargas, C. (2019). Gerencia de Administración tributaria. Municipalidad provincial Huancavelica. <https://www.munihuancavelica.gob.pe/es/gerencia-de-administracion-tributaria/>

Vásquez, M. M. (2019). *Estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Reque 2019*. (Tesis para título, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo). Repositorio digital:
https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2328/1/TL_VasquezMonsefuMavet.pdf

Vela, H. (2020). Sistema tributario Peruano. Trabajo de investigación, Universidad Privada de La Selva Peruana.
<http://repositorio.ups.edu.pe/bitstream/handle/UPS/248/trabajo%20de%20investigacion-DARWIN%20VELA%20ICAHUATE%2014-08.pdf>

Vidarte, S. (2016). *La recaudación de impuestos municipales y su relación con el desarrollo sostenible del distrito de Aramango – 2015*.
<http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/3111/TESIS%20NOE%2020>

[16%20IMP%20MUNICIPALES.pdf;jsessionid=9B9C9174AC145E3AAFD1031086A2233D?sequence=1](https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/652/vigo_cesar.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vigo Gallardo, C. (2014). Incidencia del sistema tributario en el aspecto económico y financiero de la microempresa Maquiservice Servicios Generales S.A.C. Trujillo Perú.

https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/652/vigo_cesar.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Villalobos, F. (2016). Sistema tributario venezolano. Boletín de Investigación y Postgrado, Decimonovena Edición.
<http://www11.urbe.edu/boletines/postgrado/?p=882>

Villar (03 de Setiembre de 2021). Predial y arbitrios: 27 comunas de Lima y Callao otorgarán facilidades de pago. Obtenido de:
<https://gestion.pe/economia/impuesto-predial-y-arbitrios-27-comunas-de-lima-y-callao-otorgaran-facilidades-de-pago-nndc-noticia/?ref=gesr>

Villar, A. (04 de junio de 2020). Reactivación: Municipio de Cajamarca otorga beneficios tributarios para impulsar economía. Diario Andina.
<https://andina.pe/agencia/noticia-reactivacion-municipio-cajamarca-otorga-beneficios-tributarios-para-impulsar-economia-800195.aspx>

Wolters, K. (2019). Gestión tributaria. Guías jurídicas.
https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sLAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASMTA1MDtbLUouLM_DxblwMDS0NDA1OQQGZapUt-ckhIQaptWmJOcSoAc19A4DUAAAA=WKE

Wolters, K. (2019). Recaudación tributaria. Guías jurídicas.
https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sLAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASNTE3MLtbLUouLM_DxblwMDS0NDQ3OQQGZapUt-ckhIQaptWmJOcSoAdARJATUAAAA=WKE

Yamahuchi, O. (2018). Lineamientos de política tributaria. Ministerio de Economía y

Finanzas. https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/agenda2017-2018/files/3_lineamientos_de_pol%C3%ADtica_tributaria-e_chiroque.pdf

Yamahuchi, O. (2020). Tributos Municipales. Ministerio de Economía y Finanzas. <https://www.gob.pe/institucion/munipaucarpata/colecciones/4731-tributos-municipales>

Yepes y de los Ríos (2017). “*Determinantes de la recaudación de los impuestos municipales*”. Recuperado de: <http://transparenciaconcon.cl/Transparencia/07%20ActosSobreTerceros/OrdenanzasReglamentos/Reglamento/2020/Apruebese%20Manual%20de%20cobranza.pdf>

Yepes, M., De los Ríos, R. (2017). Determinantes de la recaudación de los impuestos municipales. VI Jornadas Iberoamericanas de Financiación local. https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/yepes_0.pdf

Zamora Pucha, L. (2020). Impacto del sistema tributario ecuatoriano en las microempresas. Caso Tungurahua. *Revista 593 Digital Publisher*, 5(4), pp.208-222. <https://doi.org/10.33386/593dp.2020.4-1.239>

Zavala, V. (2021). *Predial y arbitrios: 27 comunas de Lima y Callao otorgarán facilidades de pago*. Lima, Perú. Diario gestión. <https://gestion.pe/economia/impuesto-predial-y-arbitrios-27-comunas-de-lima-y-callao-otorgaran-facilidades-de-pago-nndc-noticia/>

Zuluaga, J. (2021). Definición y clasificación de los tributos en Colombia. *Actualícese*. <https://actualicese.com/definicion-y-clasificacion-de-los-tributos/>

ANEXOS

Anexo 1. Formato de entrevista



GUÍA DE ENTREVISTA

Apellidos y nombres: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

OBJETIVO: Recoger información que será de gran beneficio para el desarrollo de la investigación denominada Estrategias de recaudación para incrementar el impuesto predial en la Municipalidad de Ferreñafe, 2021.

Mucho agradeceré responder las siguientes preguntas:

1. ¿En qué medida la organización de equipos de trabajo permitirá obtener cambios significativos en la gestión de recaudación?
2. ¿Cómo se debería promover la eficacia en la recaudación de las tasas y contribuciones, conjuntamente con la eficiencia en los servicios brindados?
3. ¿Cómo deberían fijarse las metas relacionadas con los niveles previstos de recaudación tomando como base la cantidad de contribuyentes aptos?
4. ¿Porque razones considera necesario evaluar y segmentar debidamente el perfil del contribuyente con relación a su actividad, capacidad contributiva y su inclusión en el territorio?

5. ¿Cómo deberían estar articulados los canales de comunicación con los contribuyentes a fin de que se les informe debidamente el destino de sus impuestos y arbitrios pagados?
6. ¿Cuál considera que sería el efecto en los contribuyentes al hacerles llegar notificaciones fidedignas sobre su condición tributaria y que además incluyan sus cuotas y vencimientos?
7. ¿En qué medida el seguimiento y evaluación sistemática a los resultados de la gestión de recaudación permitirá cumplir con las metas pronosticadas?

Anexo 2. Formato de cuestionario



Dirigido a los contribuyentes de la Municipalidad de Ferreñafe.

OBJETIVO: Recoger información que será de gran beneficio para el desarrollo de la investigación denominada Estrategias de recaudación para incrementar el impuesto predial en la Municipalidad de Ferreñafe, 2021.

A continuación, se presenta una serie de preguntas en la cual deberá marcar con un aspa (X), la alternativa que considere conveniente, de acuerdo a la escala que se muestra a continuación:

TA	DA	I	D	TD
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

N°	Ítems	TA	DA	I	D	TD
1	¿Cree Ud. que la tasa del impuesto predial es muy elevada?					
2	¿Considera que los contribuyentes de la ciudad de Ferreñafe son totalmente conscientes sobre el pago del impuesto predial?					
3	¿Considera que la Municipalidad cumple con otorgar el beneficio de deducción del Impuesto predial aplicable a los pensionistas?					
4	De acuerdo con el Impuesto predial, ¿Existe una buena orientación hacia el contribuyente para que cumpla voluntariamente con el pago respectivo?					
5	¿Qué tan de acuerdo se encuentra con el valor del impuesto predial que paga					

	a la Municipalidad?					
6	¿Qué tan de acuerdo se encuentra con que el valor de los predios varíe con el tiempo según el aumento de construcciones en el área?					
7	¿Considera Ud. que el pago del impuesto predial es necesario para la mejora de los servicios brindados a la comunidad?					

Anexo 3. Validación de expertos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, EDGARD CHAPOÑAN RAMIREZ , Magister en ADMINISTRACION Y MARKETING, Docente adscrito a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Señor de Sipán, he leído y validado el Instrumento de Recolección de datos (GUIA DE ENTREVISTA) elaborada por: Bayona Reyes Natalia Cristina y Chunga Hoyos Lidia Stephanie, estudiantes de la Escuela de Contabilidad, para el desarrollo de la investigación titulada: “ESTRATEGIAS DE RECAUDACIÓN PARA INCREMENTAR EL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE, 2021”

C E R T I F I C O: Que es válido y confiable en cuanto a la estructuración, contenido y redacción de los ítems.

Chiclayo, 16 de junio del 2022

Atentamente,



Mg. Chapoñan Ramirez Edgard
DNI N° 42068346

JUEZ - EXPERTO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, EDGARD CHAPOÑAN RAMIREZ, Magister en ADMINISTRACION Y MARKETING, Docente adscrito a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Señor de Sipán, he leído y validado el Instrumento de Recolección de datos (CUESTIONARIO) elaborada por: Bayona Reyes Natalia Cristina y Chunga Hoyos Lidia Stephanie, estudiantes de la Escuela de Contabilidad, para el desarrollo de la investigación titulada:

“ESTRATEGIAS DE RECAUDACIÓN PARA INCREMENTAR EL IMPUESTO PREDIAL

EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE, 2021”.

CERTIFICO: Que es válido y confiable en cuanto a la estructuración, contenido y redacción de los ítems.

Chiclayo, 16 de junio del 2022.

Atentamente,



Mg. Chaponan Ramirez Edgard
DNI N° 43068346

JUEZ - EXPERTO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, **Mg. Rosario Violeta Grijalva Salazar**, Magister en POLÍTICA Y GESTIÓN TRIBUTARIA CON MENCIÓN EN POLÍTICA Y SISTEMA TRIBUTARIO, Docente adscrito a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Señor de Sipán, he leído y validado el Instrumento de Recolección de datos (CUESTIONARIO) elaborada por: Bayona Reyes Natalia Cristina y Chunga Hoyos Lidia Stephanie, estudiantes de la Escuela de Contabilidad, para el desarrollo de la investigación titulada: “ESTRATEGIAS DE RECAUDACIÓN PARA INCREMENTAR EL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE, 2021”

C E R T I F I C O: Que es válido y confiable en cuanto a la estructuración, contenido y redacción de los ítems.

Chiclayo, junio del 2022.



JUEZ – EXPERTO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, **Mg. Rosario Violeta Grijalva Salazar**, Magister en POLÍTICA Y GESTIÓN TRIBUTARIA CON MENCIÓN EN POLÍTICA Y SISTEMA TRIBUTARIO, Docente adscrito a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Señor de Sipán, he leído y validado el Instrumento de Recolección de datos (GUIA DE ENTREVISTA) elaborada por: Bayona Reyes Natalia Cristina y Chunga Hoyos Lidia Stephanie, estudiantes de la Escuela de Contabilidad, para el desarrollo de la investigación titulada: “ESTRATEGIAS DE RECAUDACIÓN PARA INCREMENTAR EL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE, 2021”

C E R T I F I C O: Que es válido y confiable en cuanto a la estructuración, contenido y redacción de los ítems.

Chiclayo, junio del 2022.



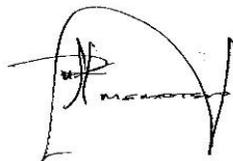
JUEZ – EXPERTO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, **Mg. Ricardo Francisco Antonio Mendo Otero** , Magister en DOCENCIA UNIVERSITARIA, Docente adscrito a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Señor de Sipán, he leído y validado el Instrumento de Recolección de datos (GUIA DE ENTREVISTA) elaborada por: Bayona Reyes Natalia Cristina y Chunga Hoyos Lidia Stephanie, estudiantes de la Escuela de Contabilidad, para el desarrollo de la investigación titulada: “ESTRATEGIAS DE RECAUDACIÓN PARA INCREMENTAR EL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE, 2021”

C E R T I F I C O: Que es válido y confiable en cuanto a la estructuración, contenido y redacción de los ítems.

Chiclayo, junio del 2022



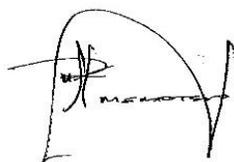
FIRMA
ANTONIO MENDO OTERO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, **Mg. Ricardo Francisco Antonio Mendo Otero** , Magister en DOCENCIA UNIVERSITARIA y Docente adscrito a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Señor de Sipán, he leído y validado el Instrumento de Recolección de datos (CUESTIONARIO) elaborada por: Bayona Reyes Natalia Cristina y Chunga Hoyos Lidia Stephanie, estudiantes de la Escuela de Contabilidad, para el desarrollo de la investigación titulada: “ESTRATEGIAS DE RECAUDACIÓN PARA INCREMENTAR EL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE, 2021”

C E R T I F I C O: Que es válido y confiable en cuanto a la estructuración, contenido y redacción de los ítems.

Chiclayo, junio del 2022.



JUEZ – EXPERTO

ANTONIO MENDO OTERO

Anexo 4. Autorización de la Municipalidad



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Ferreñafe, 14 de Noviembre del 2021

OFICIO N° 029-2021-MPF/UGRH

Señor:
Dra. MARIO FERNANDO RAMOS MOSCOL
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Chiclavo.-

ASUNTO : AUTORIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACION
REF. : EXPEDIENTE 235323- FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2021

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo en nombre de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y por este intermedio hacerle conocer que con documento de la referencia solicita la autorización para desarrollo de investigación “ESTRATEGIAS DE RECAUDACION PARA INCREMENTAR EL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE” para la alumna Lidia Stephanie Chunga Hoyos , documento que ha sido **ACEPTADO** por nuestra Institución; por tanto le hago de conocimiento que la referida estudiante estará realizando su Proyecto de Investigación en esta Entidad .

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi sincera consideración y estima personal.

Atentamente,

c.c.: Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
N° DE EXPEDIENTE:	235323
N° DE REGISTRO :	417092
FOLIOS: 01	FECHA: 14.12.2021
HORA : 1:20 PM.	FIRMA:

📍 Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

☎ 074 287876

🌐 www.muniferrenafe.gob.pe



FORMATO Nº T1-VRI-USS AUTORIZACIÓN DEL AUTOR (ES)
(LICENCIA DE USO)

Pimentel, 15 de julio de 2023

Señores
Vicerrectorado de Investigación
Universidad Señor de Sipán
Presente. -

EL suscrito:

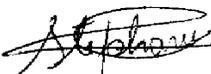
Bayona Reyes Natalia Cristina, con DNI 72640418 y Chunga Hoyos Lidia Stephanie, con DNI 73367300
En mí (nuestra) calidad de autor (es) exclusivo (s) del trabajo de grado titulado:

ESTRATEGIAS DE RECAUDACION PARA INCREMENTAR EL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FERREÑAFE, 2021, presentado y aprobado en el año 2021 como requisito para optar el título de CONTADOR PUBLICO, de la Facultad de Ciencias empresariales, Programa Académico de CONTABILIDAD, por medio del presente escrito autorizo (autorizamos) al Vicerrectorado de investigación de la Universidad Señor de Sipán para que, en desarrollo de la presente licencia de uso total, pueda ejercer sobre mi (nuestro) trabajo y muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad representado en este trabajo de grado, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo de grado a través del Repositorio Institucional en el portal web del Repositorio Institucional – <http://repositorio.uss.edu.pe>, así como de las redes de información del país y del exterior.

Se permite la consulta, reproducción parcial, total o cambio de formato con fines de conservación, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de investigación y a su autor.

De conformidad con la ley sobre el derecho de autor decreto legislativo Nº 822. En efecto, la Universidad Señor de Sipán está en la obligación de respetar los derechos de autor, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FIRMA
BAYONA REYES NATALIA CRISTINA	72640418	
CHUNGA HOYOS LIDIA STEPHANIE	73367300	

NOMBRE DEL TRABAJO

TESIS

AUTOR

LIDIA STEPHANIE CHUNGA HOYOS

RECUENTO DE PALABRAS

20391 Words

RECUENTO DE CARACTERES

111562 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

82 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

512.9KB

FECHA DE ENTREGA

Jun 21, 2023 8:35 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Jun 21, 2023 8:36 AM GMT-5**● 21% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 16% Base de datos de Internet
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de Crossref
- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- 15% Base de datos de trabajos entregados

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)

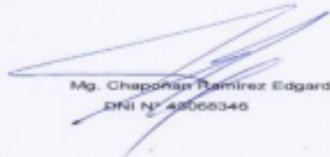
ACTA DE SEGUNDO CONTROL DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACION

Yo, Mg. CPC. Edgard Chapoñan Ramirez, Coordinador de Investigación y Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de contabilidad he realizado el segundo control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecido para el nivel de pregrado según la Directiva de similitud vigente de USS; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe titulado "ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE FERREÑAFE, 2021". Elaborado por el estudiante (s) BAYONA REYES NATALIA CRISTINA Y CHUNGA HOYOS LIDIA STEPHANIE.

Se deja constancia que la investigacion antes indicada tiene un índice de similitud del 19% verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la directiva sobre el nivel de similitud de productos acreditables de investigacion vigente.

Pimentel, 10 de mayo de 2023



Mg. Chapoñan Ramirez Edgard
DNI N° 43068346

Mg. Chapoñan Ramirez Edgard
DNI N° 43068346